# SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se dan a conocer los procedimientos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 7, 14 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y demás disposiciones aplicables, y

## **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1. Estado de Derecho y seguridad, contempla como estrategias para lograr el objetivo de generalizar la confianza de los habitantes en las instituciones públicas, las de transparentar los procesos de operación de los servicios públicos que reciben los ciudadanos, así como reforzar los procesos y mecanismos necesarios para que los servidores públicos cumplan la ley;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde al Titular de cada Secretaría, expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan, y

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone que los actos administrativos de carácter general, entre otros, los manuales, deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos, por lo que con la finalidad de que los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores conozcan los procedimientos que en el ámbito de sus atribuciones aplican, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**UNICO.-** Se dan a conocer los siguientes procedimientos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

a) Obtención de la Dedaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento en Oficinas Centrales (PR-DGAJ-15);

- b) Obtención de la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento a través de las Representaciones de México en el Exterior, así como de las Delegaciones Foráneas de la SRE. (PR-DGAJ-16), y
- c) Obtención de la Carta de Naturalización en Delegaciones Foráneas (PR-DGAJ-17).

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil doce.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

## **PROCEDIMIENTO**

# "OBTENCION DE LA DECLARATORIA DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO EN OFICINAS CENTRALES"

(PR-DGAJ-15)

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO.

Emb. Patricia Espinosa Cantellano.

Secretaria.

Julio Camarena Villaseñor.

Oficial Mayor.

Luis Mariano Hermosillo Sosa.

Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Lic. Sandra Elisa Hemández Ortíz.

Directora General de Asuntos Jurídicos.

Mónica Pérez López.

Directora General Adjunta de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad - DGPOP.

Lic. Gerardo Guerrero Gómez.

Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos.

Irma García Mejía.

Directora de Nacionalidad y Naturalización - DGAJ.

Berenice Bonilla Rojas.

Subdirectora de Organización - DGPOP.

Dictaminó:

Elizabeth González Díaz.

Enlace de alta responsabilidad - DGPOP.

Marzo de 2012.

PR-DGAJ-15.

Versión 0.

CDE	1	Procedin	PR-DGAJ-15			
SRE			ención de la Declaratoria de Nacionalidad Fecha: 01/			
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		Mexicana por Nacimiento en Oficinas Centrales		Versión: 0		
				Página: de		
Unidad Administrativa: Dirección General de Asuntos Jurídicos.			Área Responsable: Dirección de Na	donalidad y Naturalización.		

# 1. Propósito del procedimiento

Contar con un instrumento de apoyo administrativo que permita conocer en forma ordenada y sistemática las actividades a seguir para expedir la Dedaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento, de acuerdo a la normatividad aplicable (Ley de Nacionalidad y su Reglamento).

# 2. Alcance

El presente procedimiento aplica a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Nacionalidad y Naturalización y a la Subdirección de Nacionalidad.

#### 3. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Nacionalidad.
- Ley de Migración.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley General de Población.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley de Nacionalidad.
- Reglamento de la Ley General de Población.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Acuerdo por el que se delegan Facultades en los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican (D.O.F. 28.IV.2005).
- Acuerdo por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen
  los trámites de nacionalidad y naturalización, así como los formatos denominados DNN-1, que
  corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana; DNN-2, que corresponde a la
  solicitud de dedaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la
  solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de copias certificadas de
  documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, así como sus instructivos
  de llenado (D.O.F. 25.V.2010).
- Directrices de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

## 4. Responsabilidades

La Subdirección de Nacionalidad es la responsable de la elaboración, actualización y aplicación del presente procedimiento.

La Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Nacionalidad y Naturalización son las responsables de la supervisión y cumplimiento del presente procedimiento.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos es la responsable de la coordinación del presente procedimiento.

#### 5. Definiciones

**Biométricos:** Métodos para el reconocimiento único de interesados basados en uno o más rasgos conductuales o físicos intrínsecos (Fotografía, firma y huellas digitales).

**Copia certificada:** Reproducción fiel y exacta que se realiza por un servidor público en el ejercicio de su cargo de los documentos originales.

Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento (DNMN): Instrumento jurídico de recuperación de la nacionalidad mexicana.

**Formato DNN-2:** "Solicitud de Dedaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento" mediante la cual el interesado solicita se dedare la nacionalidad mexicana por nacimiento.

Libros de registro: Concentrado de documentos, los cuales se clasificarán en: Dedaratorias de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento, Certificados de Nacionalidad Mexicana y Cartas de Naturalización. Su integración, conservación y resguardo será competencia de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización, en coordinación con el Archivo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**DGAJ:** Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**DDNN:** Dictaminador/a de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización.

DNN: Dirección de Naturalización y Normalización.

RLN: Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores.

SINNA: Sistema Integral de Nacionalidad y Naturalización.

## 6. Políticas y lineamientos

- 1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, Delegaciones Foráneas o Representaciones de México en el Exterior expedirán la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento.
- 2. La Dedaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento, se expedirá sólo a los mexicanos (as) por nacimiento interesados (as) en acogerse al beneficio de lo dispuesto por el artículo 37, apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por haber adquirido voluntariamente una nacionalidad extranjera antes del 20 de marzo de 1998.
- 3. El solicitante de la Dedaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento deberá requisitar el formato DNN-2 de acuerdo a las Consideraciones Generales para el llenado del formato de Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento (DNN-2).
- **4.** Los requisitos generales para la obtención de la Dedaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento son los siguientes:
  - a. Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles.
  - b. Presentar original y dos fotocopias de la solicitud DNN-2 debidamente requisitada y firmada.
  - c. Exhibir copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano.

Cuando el registro del nacimiento del solicitante o de los padres sea extemporáneo (después del primer año de edad), el interesado deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- L. Copia certificada del acta de matrimonio de los padres expedida por la oficina del registro civil mexicano, si éstos se casaron en territorio nacional y antes del nacimiento del solicitante.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano(a) mayor expedida por la oficina del registro civil mexicano, si nació en territorio nacional y fue registrado dentro del primer año de edad.
- **III.** Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano expedida por la oficina del registro civil mexicano, registrado durante el primer año de edad.
- IV. Constancia expedida por la autoridad migratoria, de la fecha de internación al país del padre o de la madre extranjeros, si esto ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado(a).
- V. Cotejo notarial de la partida religiosa, si dicho acto se realizó durante el primer año de edad y en territorio nacional.

- d. Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía.
- e. Exhibir el original y fotocopia del documento con el que acredite que otro estado lo reconoce como su nacional, expedido antes del 20 de marzo de 1998; dicho documento deberá reunir lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

Para el caso de aquellas personas que adquirieron la nacionalidad estadounidense antes del 20 de marzo de 1998, este requisito será cubierto de cualquiera de las dos formas que a continuación describen:

## Opción 1:

Ante la dificultad que representa a las personas interesadas en solicitar la autorización de las instancias federales para reproducir su Certificado de Naturalización estadounidense, o bien acudir a un notario público en el lugar de domicilio a efecto de notarizar el documento, las personas interesadas de la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento podrán ir a la oficina del Departamento de Seguridad Interna más cercana a su domicilio, a fin de obtener una constancia de las autoridades migratorias en las que se indique que el documento es auténtico.

Posteriormente, las personas interesadas deberán apostillar el documento descrito en el párrafo anterior ante el Departamento de Estado del lugar en que este hubiera sido expedido, para su entrega ante la representación consular.

De escogerse esta opción, las personas interesadas deberán hacer entrega en la representación consular del original de la constancia de autenticidad debidamente apostillada y se deberá hacer una compulsa del Certificado de Nacionalidad estadounidense de las personas interesadas.

#### Opción 2:

Para obtener la apostilla en el Certificado de Naturalización estadounidense no es necesario enviar el documento original a Washington, D.C.; bastará con el envío de una copia certificada del Certificado de Naturalización por parte de la oficina local del servicio de ciudadanía e inmigración (uscis). Dicha información se encuentra disponible en el siguiente sitio de Internet:

http://www.uscis.gov/portal/site/uscis/menuitem.5af9bb9599f35e66f614176543f6d1a/?vgnextoid= 85e5e6b0eb13d010VgnVCM10000048F3D6A1RCRD&vgnextchannel=54519c7755cb9010VgnVCM10000045f36a1RCRD

El proceso a seguir para obtener una copia certificada del certificado de nacionalidad estadounidense es el siguiente:

- 1. Los interesados(as) deberán solicitar una cita en infopass <u>www.uscis.gov</u> o llamar al centro nacional de servicio al cliente (ncsc) al 1-800-375-5283.
- 2. Los interesados(as) deberán seleccionar el tipo de cita mediante el cual pueda solucionar su problema (deberá marcar el círculo descrito como: usted necesita información y otros servicios).
- 3. Los interesados (as) deberán presentar la siguiente información:
  - a) La notificación impresa de su cita;
  - b) Una identificación oficial expedida por el gobiemo de los Estados Unidos de América, tal como pasaporte o licencia de conducir, vigentes.
  - c) El original del certificado de naturalización estadounidense.

Según información proporcionada por la oficina local del uscis en Sacramento, California, no hay costo o cargo alguno por la obtención de la copia certificada del Certificado de Naturalización de los Estados Unidos de América.

**4.** Una vez que se obtenga la copia certificada del Certificado de Naturalización Estadounidense, este documento deberá ser enviado al Departamento de Estado en Washington, D.C. para que sea apostillado, a la siguiente dirección:

U. S. Department of State
Authentications Office Columbia Plaza Store Front
518 23<sup>rd</sup> Street NW
SA-1 Washington, D. C.

- o la persona interesada puede obtener mayor información a través de su sitio en Internet: http://www.state.gov/m/a/auth/
- **5.** Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cms.) con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta.
- 6. Presentar el comprobante de pago de derechos correspondiente, en original.

## Integración del expediente.

- 1. Se abrirá un expediente por cada solicitud una vez que el servidor público responsable verificó que la solicitud esté debidamente requisitada y que se reúnen los requisitos establecidos para la obtención de la Dedaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento.
- 2. Se deberán capturar el mismo día de su recepción en el Sistema de Nacionalidad y Naturalización (SINNA) los datos de la solicitud DNN-2, previamente verificados con los documentos anexos al expediente, así como las imágenes biométricas del solicitante (fotografía, firma y huellas digitales). Asimismo, se deberán digitalizar en su totalidad los documentos soporte del trámite; el SINNA asignará automáticamente el número de expediente que corresponda en orden progresivo, empezando cada año con el número 00001, iniciando con las siglas establecidas conforme a las directrices que a ese respecto hubiere emitido la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.
- 3. Los expedientes se integrarán con la solicitud y los documentos anexos, así como cualquier constancia que se genere al respecto, los cuales deberán foliarse progresivamente; es decir, a la solicitud se le asignará el número 1 y así sucesivamente a los demás documentos, los cuales deberán asegurarse con un broche a fin de evitar extravíos.
- 4. Una vez integrado el expediente se turna a la Subdirección de Nacionalidad, o quien tenga a su cargo la responsabilidad de elaborar, actualizar, ejecutar y controlar los expedientes. La Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento se elaborará por duplicado identificando a éstos con un folio Non y un folio Par.

# Entrega de la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento.

- 1. El tiempo de respuesta para el trámite de expedición de la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento será un día hábil a partir de la recepción de la solicitud.
- 2. La Dirección de Nacionalidad y Naturalización entregará al solicitante únicamente la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento que corresponda al insumo con el folio non ya que la del insumo con el folio par se integrará al expediente correspondiente.
- 3. Al recibir la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento el solicitante deberá firmar como acuse de recibo una copia de la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento impresa en el insumo con el folio non.

# 7. Descripción de actividades

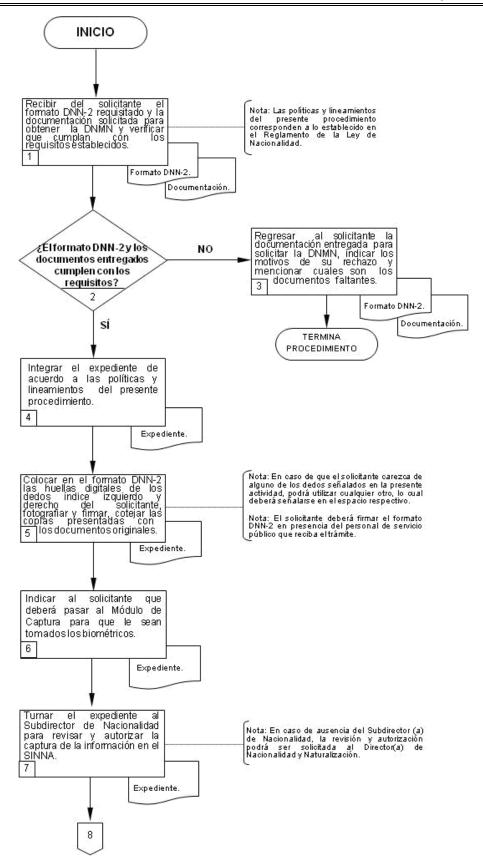
Paso	Responsable	Actividad		Documento de trabajo (Clave)
1.	Dictaminador(a) de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización		-	-
		Nota: Las políticas y lineamientos del presente procedimiento corresponden a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Nacionalidad.		
2.		¿⊟ formato DNN-2 y los documentos entregados cumplen con los requisitos?		
		No: Continúa en la actividad número 3.		
		Sí: Continúa en la actividad número 4.		
3.		Regresa al solicitante la documentación entregada para solicitar la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento, indicando los motivos por los cuales no es posible realizar el	-	Formato DNN- 2. Documentación.

Paso	Responsable	Actividad		Documento de trabajo (Clave)
		trámite y menciona cuales son los documentos faltantes o los que debe corregir.		(Clave)
		Termina procedimiento.		
4.		Integra el expediente de acuerdo a las políticas y lineamientos del presente procedimiento.	-	Expediente.
5.		Coloca en el formato DNN-2 las huellas digitales de los dedos índice izquierdo y derecho (tres veces) del personal solicitante, su fotografía y su firma en los espacios correspondientes, coteja las copias presentadas con los documentos originales y plasma sello, firma y fecha.		Expediente.
		<b>Nota:</b> En caso de que el personal solicitante carezca de alguno de los dedos señalados en la presente actividad, podrá utilizar cualquier otro, lo cual deberá señalarse en el espacio respectivo.		
		Nota: ⊟ solicitante deberá firmar el formato DNN-2, en presencia del personal del servicio público que reciba el trámite.		
6.		Indica al solicitante que deberá pasar al Módulo de Captura para que le sean tomados los biométricos.	-	Expediente.
7.	Dictaminador(a) de la Dirección de Nacionalidad y	Turna el expediente a la Subdirección de Nacionalidad para su revisión y autorización de la captura de la información en el SINNA.		Expediente.
	Naturalización	Nota: En caso de ausencia del Subdirector/a de Nacionalidad, la revisión y autorización podrá ser solicitada al Director(a) de Nacionalidad y Naturalización.		
8.	Subdirección de Nacionalidad	Recibe el expediente y revisa su contenido.	-	Expediente.
9.		¿⊟ expediente cuenta con la información completa y correcta?		
		No: Continúa en la actividad número 10.		
		Sí: Continúa en la actividad número 12.		
10.		Devuelve el expediente al Dictaminador(a) de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización con la indicación de que no se autoriza la captura en el SINNA por presentarse información faltante o errónea.	-	Expediente.
11.	Dictaminador(a) de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización	Recibe el expediente, devuelve la documentación al solicitante, informándole los motivos por los cuales no es posible realizar el trámite y menciona cuales son los documentos faltantes o los que debe corregir.	-	Expediente. Documentación.
		Termina procedimiento.		
12.	Subdirección de Nacionalidad	Firma el Dictamen de Procedencia para autorizar el trámite y devuelve el expediente al Dictaminador(a) de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización.		Expediente.  Dictamen de procedencia.
13.	Dictaminador(a) de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización	Recibe el expediente autorizado y lo envía al Módulo de Captura para ingresar los datos en el SINNA.	-	Expediente.
14.	Módulo de captura	Captura en el SINNA los datos del formato DNN-2 y toma los	-	Expediente.

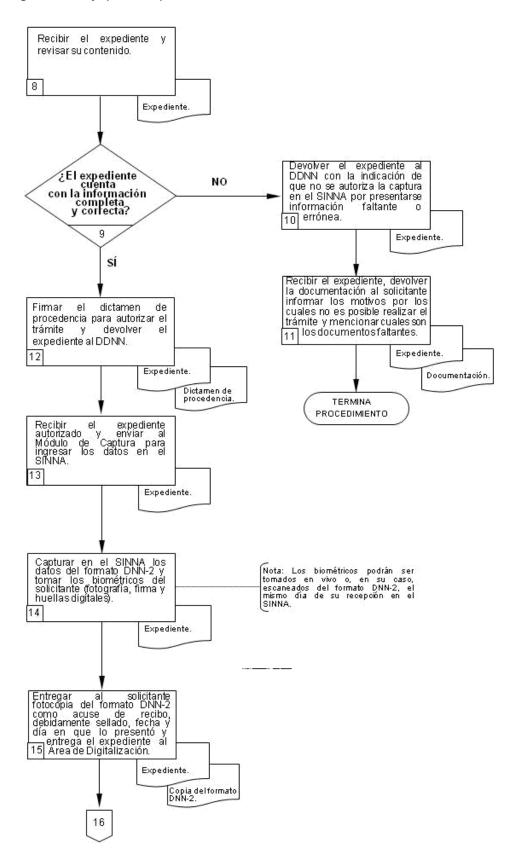
		biométricos del solicitante (fotografía, firma y huellas digitales).		
		Nota: Los biométricos podrán ser tomados en vivo o, en su caso, escaneados del formato DNN-2, el mismo día de su recepción en el SINNA.		
15.	Módulo de captura	Entrega al solicitante fotocopia del formato DNN-2 como acuse de recibo, debidamente sellado con la anotación de la fecha del día en que lo presentó y entrega el expediente al Area de Digitalización.	-	Expediente. Copia del formato DNN-2.
16.	Area de Digitalización	Recibe el expediente, digitaliza la documentación contenida en el mismo y lo devuelve al Módulo de Captura.	-	Expediente.
17.	Módulo de captura	Recibe el expediente y lo turna a la Subdirección de Nacionalidad para la elaboración de la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento.	-	Expediente.
18.	Subdirección de Nacionalidad	Recibe el expediente, imprime la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento y la turna a la Dirección de Nacionalidad y Naturalización para su firma.	-	Expediente. DNMN.
19.	Dirección de Nacionalidad y Naturalización	Recibe el expediente junto con la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento y revisa que los datos contenidos en la documentación entregada por el solicitante coincidan con la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento.		Expediente. DNMN.
20.		¿Coinciden los datos de la documentación y de la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento?		
		No: Continúa en la actividad número 21.		
		Sí: Continúa en la actividad número 22.		
21.		Entrega a la Subdirección de Nacionalidad el expediente junto con la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento y le indica la discrepancia detectada.	-	Expediente. DNMN.
		Regresa a la actividad número 18.		
22.		Entrega a la Subdirección de Nacionalidad el expediente junto con la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento firmada.	-	Expediente. DNMN.
23.	Subdirección de Nacionalidad	Recibe el expediente junto con la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento firmada, fotocopia el insumo Non, coloca el sello de acuse de recibo en la copia y turna al Dictaminador(a) de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización para la entrega de la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento al interesado.	-	Expediente. DNMN.
24.	Dictaminador(a) de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización		-	Expediente. DNMN. Acuse de recibo.
25.		Integra al expediente el acuse de recibo de la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento y el insumo Par de éste, y envía al Area de Digitalización.	-	Expediente. Acuse de recibo. DNMN (insumo par).
26.	Area de Digitalización	Recibe el expediente, lo digitaliza y entrega al Archivo de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización mediante una relación de expedientes que se bajan al archivo para su guarda y custodia.	-	Expediente. Relación de expedientes. DNMN (insumo par).

mexicana por nacimiento y por naturalización, así como sus respectivos expedientes, son clasificados como confidenciales por contener datos personales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información	27.		Recibe el expediente junto con la relación de expedientes y concentra la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento en los libros de registro para su conservación.	<ul><li>Expediente.</li><li>Relación de expedientes.</li></ul>
Pública Gubernamental, con las excepciones previstas en el citado ordenamiento legal (Art. 24 RLN).  Nota 2: Los Libros de Registro serán anuales, se integrarán conforme dichos documentos se vayan expidiendo y se foliarán consecutivamente (Art. 25 RLN).  Fin de procedimiento.		Naturalización	mexicana por nacimiento y por naturalización, así como sus respectivos expedientes, son clasificados como confidenciales por contener datos personales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con las excepciones previstas en el citado ordenamiento legal (Art. 24 RLN).  Nota 2: Los Libros de Registro serán anuales, se integrarán conforme dichos documentos se vayan expidiendo y se foliarán consecutivamente (Art. 25 RLN).	,

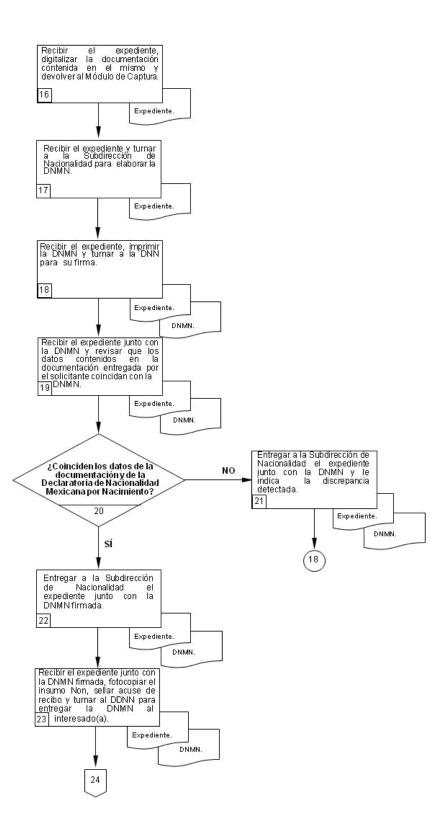
8. Diagrama de flujo



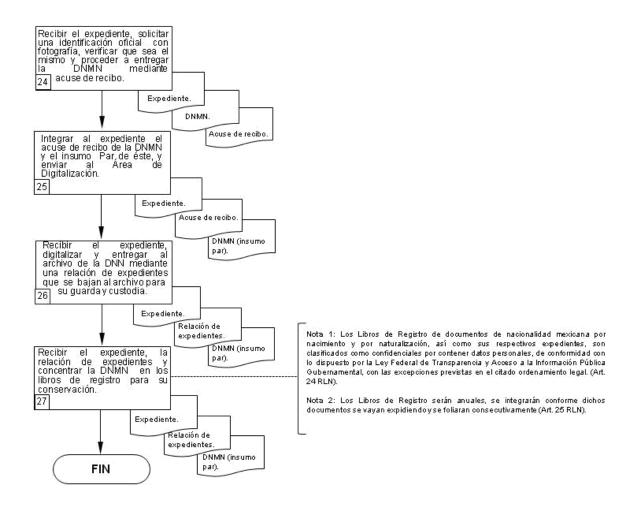
# 8. Diagrama de flujo (continúa).



# 8. Diagrama de flujo (continúa).



# 8. Diagrama de flujo (continúa).



# 9. Formatos y anexos.

SRE 🌑	1 POR NACIMIENTO (DNN-	RATORIA DE NACIONALIDAD MEXICANA -2) e la secretaria de relaciones extendres
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTENIORES	ASJ/521. /	1//////////////////////////////////////
EXTERIORES	EN LE CHIDAD DE	A DE DE
ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA LA	S CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO QUE MODALIDAD DEL TRAMITE	SE PRECISAN EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE
a. Hacidos en territorio nacional	2	sordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas
D. Nacidos en el extranjero hijos de padres mexica	enos nacidos en territorio nacional	
Por medio de la presente, solicito beneficiarme la Constitución Política de los Estados Unidos fi	de la no privación de la nacionalidad mexicana por n Aexicanos. Al respecto le informo lo siguiente:	acimiento que establece el artículo 37 apartado A de
100000000000000000000000000000000000000	DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE	3
April Meta	April 10000	NORMAN, (5)
Ligar St Nachtlerio	Techs de necimiento	566
Nombre completo del pudre del solició	pris -	Nacionalidad del padre del esticitamie
Nombre completo de la madre del solici	tris	Nationalizad de la madre del solicitande
EFSE OF	Fedu de Facility do	Lugar 64 Hazmonio
Norton del colyuge		Noorwide or any op
Kymen Teefinist		Cores Esibbrio
	DOMICILIO ACTUAL DEL SOLICITANTE	•
	NIK SK. NIK K	Cooks Cody: Posts
Date our la internación contenida en la respente e	Variete slicitud es confidencial de conformidad con lo dispuesto por	Estato
Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci distribución en caso de ser solicitada al amparo del re	ón Pública Gubernamental, manifiesto que otorgo mi con-	sentimiento para su cifusión o SI NO
en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, tr	percibido de las penas en que incurren las personas que ded acción I del Código Penal Federal, que la información asenta rado de los términos, condiciones y plazos de este trámite por	eda en la presente solicitud es correcta y concuerda con los
	nadas con mi trámite de declaratoria de nacionalidad mexica	
través del correo electrónico que señalo para tal efect	to en la presente solicitud.	na por racimiento se realicen a SI NO
	DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE	
E.		<u> </u>
E C		
€ FOTOGRAFÍA		
5 FOIOSKAPIA	·	
9		
E .	FIRMA DEL SOLICIT	
1º Índice Izquierdo 2º Índice Izquiero	do 3º Índice Izquierdo 1º Índice Derecho	2ª Índice Derecho 3ª Índice Derecho
90		
되		
SPAC		
FOTOGRAFÍA  1º Índice Izquierdo 2º Índice Izquierdo 2º Índice Izquierdo		
¥		
		Formato DNN-2 pág. 2 de 4

# 10. Disposiciones transitorias.

**PRIMERO.** El presente documento es la versión número 0 del procedimiento denominado "Obtención de la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento en Oficinas Centrales", mismo que forma parte integral del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**SEGUNDO.** El presente procedimiento entrará en vigor a partir del 15 de octubre de 2012 y hasta que sea expedida una nueva versión que lo deje sin efectos.

#### **PROCEDIMIENTO**

# "OBTENCION DE LA DECLARATORIA DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO A TRAVES DE LAS REPRESENTACIONES DE MEXICO EN EL EXTERIOR, ASI COMO DE LAS DELEGACIONES FORANEAS DE LA SRE"

(PR-DGAJ-16)

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO.

Emb. Patricia Espinosa Cantellano.

Secretaria.

Julio Camarena Villaseñor.

Oficial Mayor.

Luis Mariano Hermosillo Sosa.

Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Lic. Sandra Elisa Hemández Ortiz.

Directora General de Asuntos Jurídicos.

Mónica Pérez López.

Directora General Adjunta de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad - DGPOP.

Lic. Gerardo Guerrero Gómez.

Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos - DGAJ.

Irma García Mejía.

Directora de Nacionalidad y Naturalización - DGAJ.

Berenice Bonilla Rojas.

Subdirectora de Organización - DGPOP.

Dictaminó:

Elizabeth González Díaz.

Enlace de alta responsabilidad - DGPOP.

Marzo de 2012.

PR-DGAJ-16.

Versión 0.

SRE (S)	Procedimiento		PR-DGAJ-16
SRE	Mexicana por Nacimiento a través de las		Fecha: 01/03/2012
SECRETARÍA DE RELACIONES			Versión: 0
EXTERIORES	como de las Delegacion	es Foráneas de la SRE	Página: de
Unidad Administrativa: Dirección Ger	neral de Asuntos Jurídicos.	Área Responsable: Dirección de Nacio	nalidad y Naturalización.

# 1. Propósito del procedimiento

Contar con un instrumento de apoyo administrativo que permita conocer en forma ordenada y sistemática las actividades necesarias para expedir una Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento, de acuerdo a la normatividad (Ley de Nacionalidad y su Reglamento), de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la cual se implementa a través de las Delegaciones Foráneas y Representaciones de México en el Exterior.

#### 2. Alcance

El presente procedimiento aplica a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el cual se implementa a través de las Delegaciones Foráneas y Representaciones de México en el Exterior.

#### 3. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Migración.
- Ley de Nacionalidad.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley de Nacionalidad.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Acuerdo por el que se delegan Facultades en los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican (D.O.F. 28.IV.2005).
- Acuerdo por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización, así como los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana; DNN-2, que corresponde a la solicitud de dedaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, así como sus instructivos de llenado (D.O.F. 25.V.2010).
- Directrices de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

## 4. Responsabilidades

La Dirección de Nacionalidad y Naturalización es la responsable de la elaboración y actualización del presente procedimiento.

Los titulares de las Representaciones de México en el exterior y de las Delegaciones Foráneas son los responsables de la supervisión y cumplimiento del presente procedimiento.

#### 5. Definiciones

**Biométricos:** Métodos para el reconocimiento único de interesados basados en uno o más rasgos conductuales o físicos intrínsecos (Fotografía, firma y huellas digitales).

**Cónsul:** El funcionario del Estado mexicano acreditado ante el gobierno de otro país que realiza las funciones a que se refiere la fracción XV del artículo 1-Bis de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

**Copia certificada:** Reproducción fiel y exacta que se realiza por un servidor público en el ejercicio de su cargo de los documentos originales.

Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento (DNMN): Instrumento jurídico de recuperación de la nacionalidad mexicana.

**Formato DNN-2:** "Solicitud de Dedaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento" mediante la cual el interesado solicita se dedare la nacionalidad mexicana por nacimiento.

**Libros de registro:** Concentrado de documentos, los cuales se clasificarán en: Dedaratorias de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento, Certificados de Nacionalidad Mexicana y Cartas de Naturalización. Su integración, conservación y resguardo será competencia de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización, en coordinación con el Archivo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

DGAJ: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

DDF: Dictaminador de la Delegación Foránea.

DRM E: Dictaminador(a) de la RME.

**RLN:** Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

**RME**: Representaciones de México en el Exterior.

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores.

SINNA: Sistema Integral de Nacionalidad y Naturalización.

## 6. Políticas y lineamientos

- La Dirección General de Asuntos Jurídicos, Delegaciones Foráneas o Representaciones de México en el Exterior expedirán la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento.
- 2. La Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento, se expedirá sólo a los mexicanos por nacimiento interesados (as) en acogerse al beneficio de lo dispuesto por el artículo 37, apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por haber adquirido voluntariamente una nacionalidad extranjera antes del 20 de marzo de 1998.
- 3. El solicitante de la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento deberá requisitar el formato DNN-2 de acuerdo a las Consideraciones Generales para el llenado del formato de Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento (DNN-2).
- 4. Los requisitos generales para la obtención de la Dedaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento son los siguientes:
  - a. Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles.
  - b. Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada.
  - c. Exhibir copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano.

Cuando el registro del nacimiento del solicitante o de los padres sea extemporáneo (después del primer año de edad), el interesado(a) deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia certificada del acta de matrimonio de los padres expedida por la oficina del registro civil mexicano, si éstos se casaron en territorio nacional y antes del nacimiento del solicitante.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano(a) mayor expedida por la oficina del registro civil mexicano, si nació en territorio nacional y fue registrado dentro del primer año de edad.
- **III.** Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano expedida por la oficina del registro civil mexicano, registrado durante el primer año de edad.
- **IV.** Constancia expedida por la autoridad migratoria, de la fecha de internación al país del padre o de la madre extranjeros, si esto ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado(a).
- V. Cotejo notarial de la partida religiosa, si dicho acto se realizó durante el primer año de edad y en territorio nacional.
- d. Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía.
- e. Exhibir el original y fotocopia del documento con el que acredite que otro estado lo reconoce como su nacional, expedido antes del 20 de marzo de 1998; dicho documento deberá reunir lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

Para el caso de aquellas personas que adquirieron la nacionalidad estadounidense antes del 20 de marzo de 1998, este requisito será cubierto de cualquiera de las dos formas que a continuación describen:

# Opción 1:

Ante la dificultad que representa a las personas interesadas solicitar la autorización de las instancias federales para reproducir su Certificado de Naturalización estadounidense, o bien acudir a un notario público en el lugar de domicilio a efecto de notarizar el documento, el solicitante de la Dedaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento podrá ir a la oficina del Departamento de Seguridad Interna más cercana a su domicilio, a fin de obtener una constancia de las autoridades migratorias en las que se indique que el documento es auténtico.

Posteriormente, las personas interesadas deberán apostillar el documento descrito en el párrafo anterior ante el Departamento de Estado del lugar en que éste hubiera sido expedido, para su entrega ante la representación consular.

De escogerse esta opción, el interesado deberá hacer entrega en la representación consular del original de la constancia de autenticidad debidamente apostillada y se deberá hacer una compulsa del Certificado de Nacionalidad estadounidense del interesado.

## Opción 2:

Para obtener la apostilla en el Certificado de Naturalización estadounidense no es necesario enviar el documento original a Washington, D.C.; bastará con el envío de una copia certificada del Certificado de Naturalización por parte de la oficina local del servicio de ciudadanía e inmigración (uscis). Dicha información se encuentra disponible en el siguiente sitio de Internet:

http://www.uscis.gov/portal/site/uscis/menuitem.5af9bb9599f35e66f614176543f6d1a/?vgnextoid=85e5e6b0eb13d010VgnVCM10000048F3D6A1RCRD&vgnextchannel=54519c7755cb9010VgnVCM10000045f36a1RCRD

El proceso a seguir para obtener una copia certificada del certificado de nacionalidad estadounidense es el siguiente:

- 1. Los interesado(as) deberán solicitar una cita en infopass www.uscis.gov o llamar al centro nacional de servicio al cliente (ncsc) al 1-800-375-5283.
- Los interesados(as) deberán seleccionar el tipo de cita mediante el cual pueda solucionar su problema (deberá marcar el círculo descrito como: usted necesita información y otros servicios).
- 3. Los interesados (as) deberán presentar la siguiente información:
  - a) La notificación impresa de su cita;
  - b) Una identificación oficial expedida por el gobiemo de los Estados Unidos de América, tal como pasaporte o licencia de conducir, vigentes.
  - c) El original del certificado de naturalización estadounidense.

Según información proporcionada por la oficina local del uscis en Sacramento, California, no hay costo o cargo alguno por la obtención de la copia certificada del Certificado de Naturalización de los Estados Unidos de América.

- 4. Una vez que se obtenga la copia certificada del Certificado de Naturalización estadounidense, este documento deberá ser enviado al Departamento de Estado en Washington, D.C. para que sea apostillado, a la siguiente dirección:
  - U. S. Department of State

Authentications Office Columbia Plaza Store Front

518 23rd Street NW

SA-1 Washington, D.C.

- o la persona interesada puede obtener mayor información a través de su sitio en Internet: http://www.state.gov/m/a/auth/
- 5. Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cms.) con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta.
- 6. Presentar el comprobante de pago de derechos correspondiente, en original.

#### INTEGRACION DEL EXPEDIENTE.

- 1. Se abrirá un expediente por cada solicitud una vez que el servidor público responsable verificó que la solicitud esté debidamente requisitada y que se reúnen los requisitos establecidos para la obtención de la Dedaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento.
- 2. Se deberán capturar el mismo día de su recepción en el Sistema de Nacionalidad y Naturalización (SINNA) los datos de la solicitud DNN-2, previamente verificados con los documentos anexos al expediente, así como las imágenes biométricas del solicitante (fotografía, firma y huellas digitales). Asimismo, se deberán digitalizar en su totalidad los documentos soporte del trámite; el SINNA asignará automáticamente el número de expediente que corresponda en orden progresivo, empezando cada año con el número 00001, iniciando con las siglas establecidas conforme a las directrices que a ese respecto hubiere emitido la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.
- 3. Los expedientes se integrarán con la solicitud y los documentos anexos, así como cualquier constancia que se genere al respecto, los cuales deberán foliarse progresivamente; es decir, a la solicitud se le asignará el número 1 y así sucesivamente a los demás documentos, los cuales deberán asegurarse con un broche a fin de evitar extravíos.

4. Una vez integrado el expediente se turna a la Subdirección de Nacionalidad, o quien tenga a su cargo la responsabilidad de elaborar, actualizar, ejecutar y controlar los expedientes. La Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento se elaborará por duplicado identificando a estos con un folio Non y un folio Par.

## ENTREGA DE LA DECLARATORIA DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO

- 1. El tiempo de respuesta para el trámite de expedición de la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento será un día hábil a partir de la recepción de la solicitud.
- 2. Las Delegaciones Foráneas y Representaciones de México en el Exterior, entregarán al solicitante únicamente la Dedaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento que corresponda al insumo con el folio non ya que la del insumo con el folio par se integrará al expediente correspondiente.
- 3. Al recibir la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento el solicitante deberá firmar como acuse de recibo una copia de la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento impresa en el insumo con el folio non.

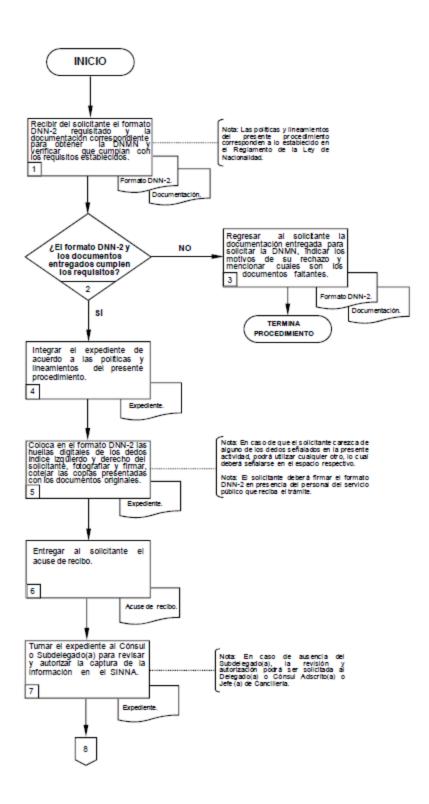
# 7. Descripción de actividades

Paso	Responsable	Actividad		Documento de trabajo
				(Clave)
1.	Dictaminador(a) de	Recibe del solicitante el formato DNN-2 requisitado y la	-	Formato DNN- 2.
	la RME o	documentación correspondiente para obtener la Declaratoria de	-	Documentación.
	Dictaminador(a) de	Nacionalidad Mexicana por Nacimiento y verifica que éstos		
	la Delegación	cumplan con los requisitos establecidos en las políticas y		
	Foránea	lineamientos del presente procedimiento.		
		Nota: Las políticas y lineamientos del presente procedimiento		
		corresponden a lo establecido en el Reglamento de la Ley de		
0		Nacionalidad.		
2.		¿⊟ formato DNN-2 y los documentos entregados cumplen con los requisitos?		
		No: Continúa en la actividad número 3.		
		Sí: Continúa en la actividad número 4.		
3.		Regresa al solicitante la documentación entregada para solicitar	_	Formato DNN- 2.
5.		la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento,	_	Documentación.
		indicando los motivos por los cuales no es posible realizar el		bocumentacion.
		trámite y menciona cuáles son los documentos faltantes o los		
		que debe corregir.		
		Termina procedimiento		
4.		Integra el expediente de acuerdo a las políticas y lineamientos	-	Expediente.
		del presente procedimiento.		
5.		Coloca en el formato DNN-2 las huellas digitales de los dedos	-	Expediente.
		índice izquierdo y derecho (tres veces) del solicitante, su		
		fotografía y su firma en los espacios correspondientes, coteja		
		las copias presentadas con los documentos originales y plasma		
		sello, firma y fecha.		
		Nota: En caso de que el solicitante carezca de alguno de los		
		dedos señalados en la presente actividad, podrá utilizar		
		cualquier otro, lo cual deberá señalarse en el espacio		
		respectivo.  Nota: ⊟ solicitante deberá firmar el formato DNN-2, en		
		presencia del personal del servicio público que reciba el trámite.		
6.				Acuse de recibo.
U.		Entrega al solicitante el acuse de recibo.	-	ACUSE UE TECIDO.

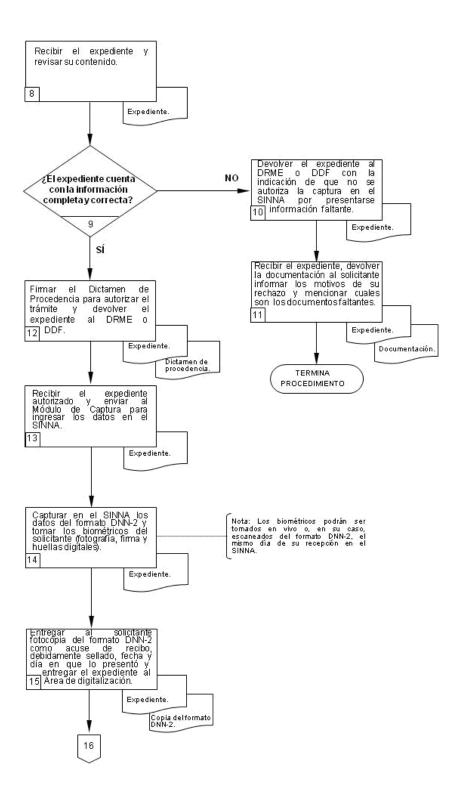
7.	Dictaminador(a) de	Turna el expediente al Cónsul o Subdelegado(a) para su	-	Expediente.
	la RME o	revisión y autorización de la captura de la información en el		
	Dictaminador(a) de	SINNA.		
	la Delegación	Nota: En caso de ausencia del Subdelegado(a), la revisión y		
	Foránea	autorización podrá ser solicitada al Delegado(a) o Cónsul		
_		Adscrito(a) o Jefe(a) de Cancillería.		
8.	Cónsul o Subdelegado(a)	Recibe el expediente y revisa su contenido.	-	Expediente.
9.		¿日 expediente cuenta con la información completa y		
		correcta?		
		No: Continúa en la actividad número 10.		
		Sí: Continúa en la actividad número 12.		
10.		Devuelve el expediente al Dictaminador(a) de la RME o al	-	Expediente.
		Dictaminador(a) de la Delegación Foránea con la indicación de		
		que no se autoriza la captura en el SINNA por presentarse		
11	Diotominador(s) de	información faltante o errónea.		Evpodients
11.	Dictaminador(a) de la RME o	Recibe el expediente, devuelve la documentación al solicitante, informándole los motivos por los cuales no es posible realizar el	-	Expediente.
	Dictaminador(a) de	trámite y menciona cuáles son los documentos faltantes o los	-	Documentación.
	la Delegación	que debe corregir.		
	Foránea	1		
		Termina procedimiento		
12.	Cónsul o	Firma el Dictamen de Procedencia para autorizar el trámite y	_	Expediente.
	Subdelegado(a)	devuelve el expediente al Dictaminador(a) de la RME o	_	Dictamen de
		Dictaminador(a) de la Delegación Foránea.		procedencia.
13.	Dictaminador(a) de	Recibe el expediente autorizado y lo envía al Módulo de Captura - Expediente		Expediente.
	la RME o	para la captura de datos en el SINNA.		
	Dictaminador(a) de			
	la Delegación			
14.	Foránea Módulo de captura	Captura en el SINNA los datos del formato DNN-2 y toma los	_	Expediente.
14.	Wodulo de Capidra	biométricos del solicitante (fotografía, firma y huellas digitales).	_	Expediente.
		Nota: Los biométricos podrán ser tomados en vivo o, en su		
		caso, escaneados del formato DNN-2, el mismo día de su		
		recepción en el SINNA.		
15.	Módulo de captura	Entrega al solicitante fotocopia del formato DNN-2 como acuse	-	Expediente.
		de recibo, debidamente sellado con la anotación de la fecha del	-	Copia del formato
		día en que lo presentó y entrega el expediente al Area de		
		Digitalización.		
16.	Area de	Recibe el expediente, digitaliza la documentación contenida en	-	Expediente.
47	Digitalización	el mismo y lo devuelve al Módulo de Captura.		
17.	Módulo de captura	Recibe el expediente y lo turna al Cónsul o Subdelegado(a) para la elaboración de la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por	-	Expediente.
		Nacimiento.		
18.	Cónsul o	Recibe el expediente, imprime la Declaratoria de Nacionalidad	_	Expediente.
	Subdelegado(a)	Mexicana por Nacimiento y la turna al Titular de la RME o	_	DNMN.
		Delegado(a) para su firma.		
19.	Titular de la RME o	Recibe el expediente junto con la Declaratoria de Nacionalidad	-	Expediente.
	Delegado(a)	Mexicana por Nacimiento y revisa que los datos contenidos en	-	DNMN.
		la documentación entregada por el solicitante coincidan con la		
		Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento.		

	T	T .	_	
20.		¿Coinciden los datos de la documentación y de la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento?		
		No: Continúa en la actividad número 21.		
		Sí: Continúa en la actividad número 22.		
21.		Entrega al Cónsul o Subdelegado(a) el expediente junto con la	-	Expediente.
		Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento y le	-	DNMN.
		indica la discrepancia detectada.		
		Regresa a la actividad número 18.		
22.		Entrega al Cónsul o Subdelegado(a) el expediente junto con la	-	Expediente.
		Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento firmada.	-	DNMN.
23.	Cónsul o	Recibe el expediente junto con la Declaratoria de Nacionalidad	-	Expediente.
	Subdelegado(a)	Mexicana por Nacimiento firmada, fotocopia el insumo Non, coloca el sello de acuse de recibo en la copia y turna al Dictaminador(a) de la RME o Dictaminador(a) de la Delegación Foránea para la entrega de la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento al interesado(a).	-	DNMN.
24.	Dictaminador(a) de	Recibe el expediente y solicita al interesado(a) una identificación	-	Expediente.
	la RME o	oficial con fotografía, verifica que sea el mismo y procede a	-	DNMN.
	Dictaminador(a) de la Delegación Foránea	entregar la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento mediante acuse de recibo.	-	Acuse de recibo.
25.		Integra al expediente el acuse de recibo de la Declaratoria de	-	Expediente.
		Nacionalidad Mexicana por Nacimiento y el insumo Par de éste,	-	Acuse de recibo.
		y envía al Area de Digitalización.	-	DNMN (insumo
				par).
26.	Area de	Recibe el expediente, lo digitaliza y elabora la relación de	-	Expediente.
	Digitalización	expedientes.	-	Relación de
				expedientes.
			-	DNMN (insumo par).
27.		Envía para su guarda y custodia el expediente, la Declaratoria	-	Expediente.
		de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento (insumo Par) y la	-	Relación de
		relación de expedientes por medio de valija diplomática a la		expedientes.
		Dirección de Nacionalidad y Naturalización de la Dirección	-	DNMN (insumo
		General de Asuntos Jurídicos.		par).
28.	Dirección de	Recibe el expediente, la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana	-	Expediente.
	Nacionalidad y	por Nacimiento (insumo Par) y la relación de expedientes, y	-	Relación de
	Naturalización	turna la documentación al archivo.		expedientes.
			-	DNMN (insumo
				par).
29.	Archivo de la	Recibe el expediente junto con la relación de expedientes y	-	Expediente.
	Dirección de	concentra la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por	-	Relación de
	Nacionalidad y	Nacimiento en los libros de registro para su conservación.		expedientes.
	Naturalización	Nota 1: Los Libros de Registro de documentos de nacionalidad	-	DNMN (insumo
		mexicana por nacimiento y por naturalización, así como sus		par).
		respectivos expedientes, son clasficados como confidenciales		
		por contener datos personales, de conformidad con lo dispuesto		
		por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con las excepciones previstas en el		
		citado ordenamiento legal. (Art. 24 RLN).		
		Nota 2: Los Libros de Registro serán anuales, se integrarán		
		conforme dichos documentos se vayan expidiendo y se foliaran		
		consecutivamente (Art. 25 RLN).		
		Fin de procedimiento.		
	1	· ·		

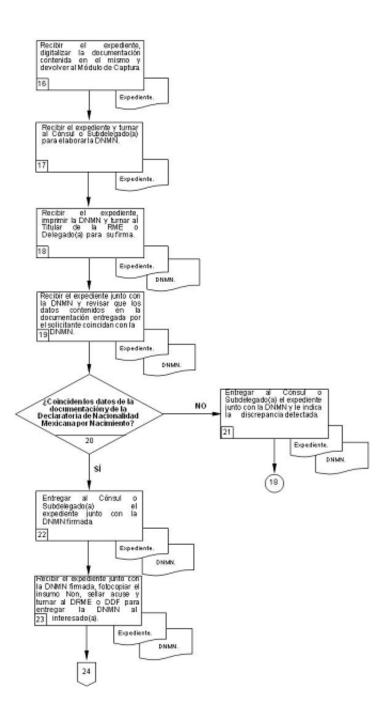
# 8. Diagrama de flujo (continúa)



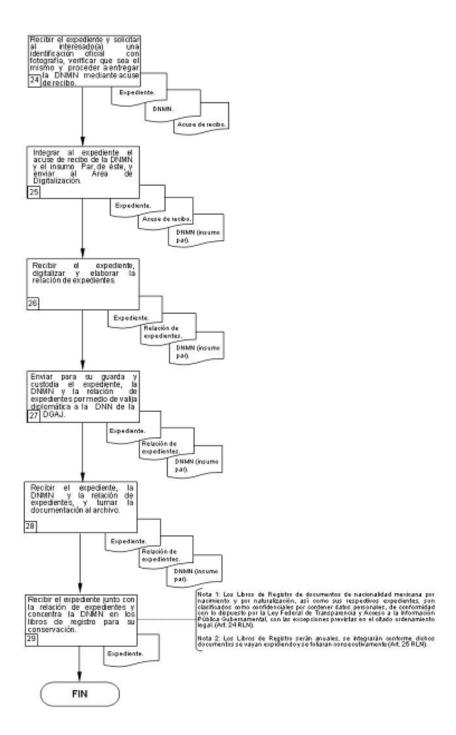
# 8. Diagrama de flujo (continúa)



# 8. Diagrama de flujo (continúa)



# 8. Diagrama de flujo



# 9. Formatos y anexos.

SRE 🌑	POR NACIMIENTO (DI	LARATORIA DE NACIONALIDAD MEXICANA (N-2) D de la secretaria de relaciones esteriores					
SECRETADÍA OE RELACIONES EXTERIONES	ASJ/521. /	1 / /					
	En us DVDAD BE	A 66 N					
ANTES DE LLEMAR ESTE FORMATO LEA LAS CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLEMADO QUE SE PRECISAN EN EL ANDIO CORRESPONDIENTE MODALIDAD DEL TRAMITO							
Nacidos en territorio nacional		a bords de endancaciones o aeronaves musicanos					
b. Nacidos en el estranjero hijos de padres mesi	icanos nacidos en territorio nacional						
Por medio de la presente, solicito beneficiarme de la ne privación de la nacionalidad mexicana por nacimiento que establece el artículo 37 apartade A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al respecto le informo lo siguiente:							
	DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE	0					
Applie Pages	Spallet Valence	News St.					
Light to Norman's	FEOU IN SECTION						
Norther competit the patien the sale	099	Associated sections as allocate					
Manage complet on a material or co	8/9/9	NATIONAL OF CHARLES CALIFORNIA					
Nation	Fatha for reprinting	Ligar St. Harrison					
Nomen of strongs		Noticeal but the page					
Numero Teachtrico		Some Beditatio					
	DOMICILIO ACTUAL DEL SOLICITANTE	0					
0.04	NOT BE NOT BE	cooru cosp. Poss					
Swiptor	weste	tox					
Dado que la información sontenida en la presente	solicitud es confidencial de conformidad con lo dispuesto ;	per les articules 18 y 19 de la Ley					
Federal de Transparencia y Acceso a la Informa distribución en caso de ser solicitada al amparo del r	sción Pública Guternamental, manifesto que stargo mi o referido ordenamiento legal.	remembraicate para su difusión o SI NO					
Asimismo, declaro bojo profesta de deur vendad y	apendistis de las penas en que incurren las personas que i	declaran con folsedad onte una autoridad distinta de la judicial.					
en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, documentos que se anexan a la misma, y quedo ent	tracción il del Código Penal Pederal, que la información aso terado de los términos, condiciones y placos de este tránsfe.	Asimseria, destero bajo protesta de decir vendad y apercitión de las penas en que insumen las personas que declaras con tobecidad ante una autoridad distinta de la judicial, en los literativos de lo dispuesto por el artículo 24T, fracción i del Cócigo Penal Federal, que la información acertada en la presente solicitud es comeda y concuerda cen los documentos que e acrecian o la misma, y quede entreado de los berimoso, condiciones y spisos el exist la esta la facilitad de que pede sentimente en entrea de la esta facilitad de la consistante de entrea de la esta entrea de entre alterativo de la entrea de la esta entre entre entre entre al la esta elegia de entre en					
Enlay de ocuerde para que las notificaciones relaci-	ionadas con mi trámite de declaratoria de nacionalidad mex						
Estay de acuerdo para que las notificaciones religio través del comes electrónico que señato para tal efe	onades son mi trámite de declaratorie de necionalidad mer nitir en la presente sullicitud.						
través del comes electrónico que señato para tal efe	ionadas con mi trámite de declaratoria de nacionalidad mex						
través del comes electrónico que señato para tal efe	onades son mi trámite de declaratorie de necionalidad mer nitir en la presente sullicitud.						
través del comes electrónico que señato para tal efe	onades son mi trámite de declaratorie de necionalidad mer nitir en la presente sullicitud.						
través del comes electrónico que señato para tal efe	onades son mi trámite de declaratorie de necionalidad mer nitir en la presente sullicitud.						
través del comes electrónico que señato para tal efe	consides con mi trámite de declarations de nacionalidad mer elle en la presente sussibul.  DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE						
través del comes electrónico que señato para tal efe	consides con mi trámite de declarations de nacionalidad mer elle en la presente sussibul.  DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE						
través del comes electrónico que señato para tal efe	consides con mi trámite de declarations de nacionalidad mer elle en la presente sussibul.  DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE						
través del comes electrónico que señato para tal efe	consides con mi trámite de declarations de nacionalidad mer elle en la presente sussibul.  DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE						
través del comes electrónico que señato para tal efe	consides con mi trámite de declarations de nacionalidad mer elle en la presente sussibul.  DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE	Sicena por nacimiento se realicen a SI NO					
través del comes electrónico que señato para tal efe	ionadae con mi trimite de declarationis de nacionalidad mer- nide en la presente susuaut.  DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE  [A FRIMA DEL SOLICI	SI NO CITANTE					
través del comes electrónico que señato para tal efe	ionadae con mi trimite de declarationis de nacionalidad mer- nide en la presente susuaut.  DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE  [A FRIMA DEL SOLICI	SI NO CITANTE					
través del comes electrónico que señato para tal efe	ionadae con mi trimite de declarationis de nacionalidad mer- nide en la presente susuaut.  DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE  [A FRIMA DEL SOLICI	SI NO CITANTE					
través del comes electrónico que señato para tal efe	ionadae con mi trimite de declarationis de nacionalidad mer- nide en la presente susuaut.  DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE  [A FRIMA DEL SOLICI	SI NO CITANTE					
través del comes electrónico que señato para tal efe	ionadae con mi trimite de declarationis de nacionalidad mer- nide en la presente susuaut.  DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE  [A FRIMA DEL SOLICI	SI NO CITANTE					
través del comes electrónico que señato para tal efe	ionadae con mi trimite de declarationis de nacionalidad mer- nide en la presente susuaut.  DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE  [A FRIMA DEL SOLICI	SI NO CITANTE					
Través del comes destránso que señaso para tar ele	ionadae con mi trimite de declarationis de nacionalidad mer- nide en la presente susuaut.  DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE  [A FRIMA DEL SOLICI	SI NO CITANTE					
través del comes electrónico que señato para tal efe	ionadae con mi trimite de declarationis de nacionalidad mer- nide en la presente susuaut.  DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE  [A FRIMA DEL SOLICI	SI NO CITANTE					



#### CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO DEL FORMATO SOLICITUD DE DECLARATORIA DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO (FORMATO DNN-2)

- LA SOLICITUD DEBE LLENARISE A MÁGUINA O A MANO CON TINTA NEGRA Y LETRA DE MOLDE LEGIBLE Y PRESENTARISE EN ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS PARA EL ACUSE DE RECIBO.
- EN TODOS LOS CASOS SE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITIO Y LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN EN ESTE FORMATO, DE LO CONTRARIO NO SE RECIBIRÁ EL TRÂMITE.
- LAS SOUCITIDES, CONSTANCIAS, IDENTIFICACIONES OFICIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN CON ALTERACIONES, PASPAQUIRAS O ENMENDADURAS, NO TENDRÁN VALIDEZ ALGUNA.

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	Titulo	Descripción
1	Cuadro de identificación del formato DNN-2	Este espacio deberá ser llenado exclusivamente por el personal de la Secretaria de Relaciones Exteriores.
2	Modalidad del tramite	Marcar con una X la modalidad correspondiente al trámite solicitado.
3	Datos Generales del Solicitante	Anotar todos los datos generales del solicitante, debiendo coincidir estos con cada uno de los documentos que el solicitante acompaña a la solicitud de trámite. Asimismo deberá serbitar el número teléfonico y su comeo electrónico.
4	Domicilio actual del solicitante	Deberá anotar el domicilio que se encuentre asentado en el documento migratorio del solicitante, anotando la Calle, Número Exterior e Interior del Inmueble, Colonia, Código Postal, Delegación, Municipio y Estado.
5	Dates Particulares del solicitante	La firma de la solicitud, la achiesión de la fotografía y la impresión de las huellas digitales deben realizarse al momento de la recepción de los documentos en las oficinas centrales o en las Delegaciones Foráneas de la S. R. E. No firme ni imprima con antelación sus huellas digitales ya que invalida la solicitud.  La firma del solicitante debe ser autógrafía y corresponder a la que se encuentra en los documentos presentados.  La solicitud debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos utilicada en Plaza Juárez Número 20, Edificio Tibrelotico, Planta Baja, entre Av. Juárez y las cuties de Dotomo, lindependentea y Luis Moya, Colonia Centro, Delegación Cuantifirmo, Código Postal (5010), Méxaco, Districo Predest, horario de atención al público de las 9:00 a las 14:30 horas. O bien, en la Delegación Foránea más cercana a su comunidad. Paría conocer el horario y utilicación de las Delegaciones Foráneas consultar la págnar.  http://www.see.gob.moracerca/directorio/delegacion/es/dridelegaciones.htm

Formato DNN-2 pág. 3 de 4

# 10. Disposiciones transitorias.

**PRIMERO.** El presente documento es la versión número 0 del procedimiento denominado "Obtención de la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento a través de las Representaciones de México en el Exterior, así como de las Delegaciones Foráneas de la SRE", mismo que forma parte integral del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**SEGUNDO.** El presente procedimiento entrará en vigor a partir del 15 de octubre 2012 y hasta que sea expedida una nueva versión que lo deje sin efectos.

#### **PROCEDIMIENTO**

# "OBTENCION DE LA CARTA DE NATURALIZACION EN DELEGACIONES FORANEAS"

(PR-DGAJ-17)

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO.

Emb. Patricia Espinosa Cantellano.

Secretaria.

Julio Camarena Villaseñor.

Oficial Mayor.

Luis Mariano Hermosillo Sosa.

Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Lic. Sandra Elisa Hemández Ortiz.

Directora General de Asuntos Jurídicos.

Mónica Pérez López.

Directora General Adjunta de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad - DGPOP.

Segundo Secretario Gerardo Guerrero Gómez.

Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos.

Irma García Mejía.

Directora de Nacionalidad y Naturalización - DGAJ.

Lic. Christianne Guadalupe Pérez Rivera.

Subdirectora de Naturalización - DGAJ.

Dictaminó:

Berenice Bonilla Rojas.

Subdirectora de Organización - DGPOP.

Elizabeth González Díaz.

Enlace de alta responsabilidad - DGPOP.

Julio de 2012.

PR-DGAJ-17.

Versión 0.

SRE 🌑	Procedin	niento	PR-DGAJ-17
	Obtanción de la Code de Nationalisación		Fecha: 01/03/2012
SECRETARÍA DE RELACIONES	Obtención de la Carta de Naturalización en Delegaciones Foráneas		Versión: 0
EXTERIORES	_		Página: de
Unidad Administrativa: Dirección General de Asuntos Jurídicos		Área Responsable: Dirección de Nacionalidad y Naturalización.	

# 1. Propósito

Contar con un instrumento de apoyo administrativo que permita conocer en forma ordenada y sistemática las actividades a seguir para la expedición de las Cartas de Naturalización en la Dirección de Nacionalidad y Naturalización, cuando las Delegaciones Foráneas funjan como oficinas receptoras de los requisitos correspondientes, de acuerdo a la normatividad aplicable (Ley de Nacionalidad y su Reglamento).

#### 2. Alcance

El presente procedimiento aplica a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Nacionalidad y Naturalización, a la Subdirección de Naturalización, al Departamento de Naturalización y a las Delegaciones Foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

## 3. Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Nacionalidad y su Reglamento.
- Ley de Migración.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley General de Población y su Reglamento.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Acuerdo por el que se delegan Facultades en los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, en vigor.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de Nacionalidad y Naturalización, así como los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, DNN-2, que corresponde a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de copias certificadas de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, así como sus instructivos de llenado (D.O.F. 25.V.2010).
- Directrices de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

#### 4. Responsabilidades

La Dirección de Nacionalidad y Naturalización y la Subdirección de Naturalización son las responsables de la elaboración y actualización del presente procedimiento.

Los titulares de las Delegaciones Foráneas son las responsables de la supervisión y cumplimiento del presente procedimiento.

La Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Nacionalidad y Naturalización son las responsables de la supervisión del cumplimiento del presente procedimiento.

## 5. Definiciones

Carta de Naturalización (CN): Instrumento jurídico por el cual se acredita el otorgamiento de la nacionalidad mexicana a los extranjeros.

**Certificado de Nacionalidad Mexicana:** Instrumento jurídico por el cual se reconoce la nacionalidad mexicana por nacimiento y que no se ha adquirido otra nacionalidad.

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR): Organismo intersecretarial de carácter permanente, creado por Acuerdo Presidencial el 22 de julio de 1980, ante el flujo de refugiados centroamericanos que llegaron a México.

**Coordinación General de la COMAR:** Organo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, encargado de ejecutar programas y acciones de protección y asistencia institucional a refugiados, en cumplimiento de las funciones de la COMAR.

Consuno: Vivir en unión de común acuerdo.

**Copia certificada:** Reproducción fiel y exacta que se realiza por un servidor público en el ejercicio de su cargo de los documentos originales.

CURP: Clave Unica de Registro de Población.

**Documento migratorio:** Documento que expide la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración a los extranjeros que residen legalmente en territorio nacional.

Formato DNN-3: Solicitud para la expedición de Carta de Naturalización.

Instituto Nacional de Migración (INM): Organismo técnico desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que emite la opinión a que se refiere el artículo 23 de la Ley de Nacionalidad sobre los extranjeros que solicitan la Carta de Naturalización.

**Legalización o Apostilla:** Requisito de certificación que deben contener los documentos públicos que proceden del extranjero para que surtan efectos legales en territorio nacional.

**Libros de registro:** Concentrado de documentos, los cuales se clasificaran en: Declaratorias de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento, Certificados de Nacionalidad Mexicana y Cartas de Naturalización.

Patria potestad: Facultad que ejercen los padres, abuelos o adoptantes sobre los menores de edad.

**Refugiado:** A todo extranjero que se encuentre en territorio nacional y que sea reconocido como refugiado por parte de las autoridades competentes, conforme a los tratados y convenios internacionales de que es parte el Estado Mexicano y a la legislación vigente.

SINNA: Sistema Integral de Nacionalidad y Naturalización.

DDF: Dictaminador de la Delegación Foránea.

DDNN: Dictaminador de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización.

DGAJ: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

DGD: Dirección General de Delegaciones.

**DNN:** Dirección de Nacionalidad y Naturalización.

LGP: Ley General de Población.

**RLN:** Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

RNP: Registro Nacional de Población.

SDF: Subdelegado de la Delegación Foránea.

**SEGOB:** Secretaría de Gobernación.

SN: Subdirección de Naturalización.

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores.

# 6. Políticas y lineamientos

La Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos expedirá la Carta de Naturalización de acuerdo a las siguientes políticas y lineamientos:

- El solicitante de la Carta de Naturalización deberá requisitar el formato DNN-3 de acuerdo a las Consideraciones Generales para el llenado del formato de Carta de Naturalización (DNN-3) y de acuerdo a la modalidad requerida por el mismo.
- 2. Los requisitos generales para la obtención de la Carta de Naturalización son los siguientes:
  - a) Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles.
  - b) Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada.
  - c) Exhibir original y dos fotocopias de todas las páginas (incluidas las pastas) del documento migratorio vigente, con la calidad de inmigrante o inmigrado, expedido por la SEGOB, con el que el solicitante acredite su legal estancia (Art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante, uno, dos o cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, dependiendo de la modalidad que proceda, el cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud y del que se desprenda la CURP.
  - d) Entregar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento extranjera, expedida por la oficina del registro civil correspondiente, debidamente legalizada o apostillada y traducida al español. Se podrá exceptuar de este requisito al solicitante que la Secretaría de Gobernación por conducto de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), considere como refugiado.

Los documentos de procedencia extranjera que se presenten dentro de los procedimientos y trámites contemplados por la Ley y su Reglamento, deberán estar debidamente legalizados por el representante diplomático o consular mexicano del lugar de su expedición o, en su caso, apostillados por la autoridad competente del país emisor, así como traducidos al español por perito traductor autorizado por el Poder Judicial de cualquier entidad federativa del territorio nacional. (Art. 7 RLN).

- e) Presentar original y dos fotocopias de todas las páginas del pasaporte extranjero (incluidas las pastas) o, en su caso del documento de identidad y viaje, vigentes.
- f) Presentar el original y dos fotocopias de un escrito bajo protesta de decir verdad en el que el solicitante señale con claridad el número de salidas y entradas que ha realizado del y hacia el país en el término de uno, dos o cinco años, según corresponda, para el cómputo de ausencias, a que se refiere el art. 21 de la Ley de Nacionalidad.
- g) Entregar original y dos fotocopias de la constancia o certificado de no antecedentes penales expedido por autoridad competente a nivel federal y local, dependiendo del lugar de su residencia.
- h) Acreditar que sabe hablar español, que conoce la historia del país y que está integrado a la cultura nacional, para lo cual deberá presentar y aprobar el examen de acuerdo a los contenidos aprobados por el Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En el caso del extranjero al que la Secretaría de Gobernación considere refugiado, así como cuando se trate de menores de edad y personas mayores de sesenta años, será suficiente que acrediten saber hablar español.
- i) Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cms.), con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta.
- j) Presentar el comprobante del pago de derechos correspondiente, en original y fotocopia.
- 3. La residencia en territorio nacional se acreditará con el documento migratorio del inmigrante o inmigrado, expedido por la Secretaría de Gobernación, con excepción de los solicitantes a los que la Secretaría de Gobernación (COMAR) considere refugiados (Art. 14 RLN).
- 4. Además de los requisitos anteriores, el interesado en obtener la nacionalidad mexicana por naturalización deberá cumplir con los requisitos que a continuación se indican, atendiendo a la modalidad que el solicitante seleccione:

# A) Por residencia

■ Exhibir original y dos fotocopias de todas las páginas del documento migratorio vigente (incluidas las pastas), con la calidad de inmigrante o inmigrado, expedido por la Secretaría de Gobernación, con el que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, el cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud y del documento migratorio deberá desprenderse la CURP.

### B) Por ser descendiente de un mexicano en línea recta

- Para demostrar la filiación deberá presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana, del ascendiente mexicano.
- Exhibir original y dos fotocopias de todas las páginas del documento migratorio vigente (incluidas las pastas), con la calidad de inmigrante o inmigrado, expedido por la Secretaría de Gobernación, con el que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, el cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud y del documento migratorio deberá desprenderse la CURP.

# C) Por tener hijos mexicanos por nacimiento

 Para demostrar la filiación deberá presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento de los hijos expedida por la oficina del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana. Exhibir original y dos fotocopias de todas las páginas del documento migratorio vigente (incluidas las pastas), con la calidad de inmigrante o inmigrado, expedido por la Secretaría de Gobernación, con el que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, el cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud y del documento migratorio deberá desprenderse la CURP.

#### D) Por ser originario de un país latinoamericano o de la Península Ibérica

Exhibir original y dos fotocopias de todas las páginas del documento migratorio vigente (incluidas las pastas), con la calidad de inmigrante o inmigrado, expedido por la Secretaría de Gobernación, con el que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, el cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud y del documento migratorio deberá desprenderse la CURP.

# E) Por haber prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social, científica, técnica, artística, deportiva o empresarial que beneficien a la Nación

- Presentar los documentos necesarios y/o cualquier otro elemento que demuestren que se han prestado los servicios o realizado las obras destacadas en beneficio de la nación.
- Exhibir original y dos fotocopias de todas las páginas del documento migratorio vigente (incluidas las pastas), con la calidad de inmigrante o inmigrado, expedido por la Secretaría de Gobernación, con el que el interesado acredite su legal estancia (ART. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, el cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud y del documento migratorio deberá desprenderse la CURP.

# F) Por haber contraído matrimonio con varón o mujer mexicanos

- Presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de matrimonio o de la inserción del acta de matrimonio celebrado en el extranjero, expedida por la oficina del Registro Civil Mexicano. En ambos casos, la fecha de celebración del matrimonio debe ser por lo menos de dos años anteriores a la presentación de la solicitud;
- Para probar la nacionalidad del cónyuge mexicano deberá presentar, alguno de los siguientes documentos:
  - a) Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana.
  - b) Original y dos fotocopias del Certificado de Nacionalidad Mexicana; o de la Carta de Naturalización, o
  - c) A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.
- Exhibir original y dos fotocopias de todas las páginas del documento migratorio vigente (incluidas las pastas), con la calidad de inmigrante o inmigrado, expedido por la Secretaría de Gobernación, con el que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, el cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud y del documento migratorio deberá desprenderse la CURP.
- Declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita y presentada personalmente por el cónyuge mexicano ante la Secretaría, de que viven de consuno y que han establecido su domicilio conyugal en territorio nacional, por lo menos durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud.

No será necesario que el cónyuge mexicano declare que ha establecido su domicilio conyugal en territorio nacional, cuando éste radique en el extranjero por encargo o comisión del gobiemo mexicano, también se exceptuará que su cónyuge presente la constancia o certificado de no antecedentes penales expedido por autoridad competente a nivel federal y local, toda vez que su domicilio no se encuentra físicamente establecido dentro del territorio nacional.

Original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía y firma del cónyuge mexicano, entre otras el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana.

## G) Por estar sujeto a la patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos

Además de cumplir con los requisitos generales, a excepción de:

- Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles.
- Entregar original y fotocopia de la constancia o certificado de no antecedentes penales expedido por autoridad competente a nivel federal y local, dependiendo del lugar de su residencia.

El adoptante o adoptantes, o bien, los que ejerzan la patria potestad sobre el menor, deberán presentar:

- Original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada. La solicitud deberá ser suscrita por el adoptante o adoptantes o, bien, por quien ejerza la patria potestad; en el caso de que uno de ellos resida en el extranjero la autorización deberá otorgarse mediante poder especial, ante la oficina consular mexicana más cercana a su domicilio, y en caso de que se expida ante notario público extranjero deberá estar protocolizado ante notario público mexicano.
- Para probar la nacionalidad del adoptante o de los que ejerzan la patria potestad, deberán presentar alguno de los siguientes documentos:
  - a) Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana;
  - b) Original y dos fotocopias del Certificado de Nacionalidad Mexicana; o de la Carta de Naturalización, o
  - c) A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.
- Exhibir original y dos fotocopias de todas las páginas del documento migratorio vigente (incluidas las pastas), con la calidad de inmigrante o inmigrado, expedido por la Secretaría de Gobernación, con el que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante un año continuo inmediato e ininterrumpido, anterior a la fecha de la solicitud, el cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud y del documento migratorio deberá desprenderse la CURP.
- Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía del adoptante o de la persona que ejerce la patria potestad, entre otras el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el certificado de matrícula consular o la cédula de identidad ciudadana, y
- En su caso, presentar copia certificada por la autoridad correspondiente y dos fotocopias de la sentencia que haya causado ejecutoria que acredite legalmente el ejercicio de la patria potestad o la adopción.

# H) Por haber estado sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos

Quienes en su minoría de edad fueron extranjeros adoptados o descendientes hasta el segundo grado, sujetos a la patria potestad de mexicanos que no fueron naturalizados mexicanos en términos de lo dispuesto por el artículo 20, fracción III, segundo párrafo de la Ley de Nacionalidad, podrán hacerlo dentro del año siguiente contado a partir de su mayoría de edad, conforme a la legislación mexicana. Para tal efecto, además de cumplir con los requisitos generales, deberán presentar:

- Exhibir original y dos fotocopias de todas las páginas del documento migratorio vigente (incluidas las pastas), con la calidad de inmigrante o inmigrado, expedido por la Secretaría de Gobernación, con el que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante un año continuo inmediato e ininterrumpido, anterior a la fecha de la solicitud, el cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud y del documento migratorio deberá desprenderse la CURP.
- En su caso, presentar copia certificada por la autoridad correspondiente y dos fotocopias de la sentencia que haya causado ejecutoria que acredite legalmente que el interesado estuvo sujeto a la patria potestad de mexicanos, o bien, que fue adoptado por mexicanos.
- Para probar la nacionalidad del adoptante, o de quienes ejercieron la patria potestad, el interesado deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
  - Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana;
  - b) Original y dos fotocopias del Certificado de Nacionalidad Mexicana; o de la Carta de Naturalización, o
  - c) A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.
- 5. En caso de que la documentación entregada para obtener la carta de naturalización, presente deficiencias o esté incompleta, la Secretaría, notificará al interesado dicha situación, en un término de veinte días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, a efecto de que en un plazo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación, subsane las deficiencias. Una vez transcurrido el plazo sin que se hayan subsanado, se tendrá por desistido de dicho trámite, procediéndose a archivar el asunto como totalmente conduido (Art. 5 del RLN).

## Recepción de la solicitud y entrega de la Carta de Naturalización

- I. Actas de nacimiento extemporáneas, expedidas por las Oficinas del Registro Civil de la República Mexicana.
- De conformidad con el artículo 4o. de la Ley de Nacionalidad se podrá exigir al solicitante las pruebas adicionales necesarias para comprobar su nacionalidad mexicana, cuando encuentre irregularidades en la documentación presentada. También podrá hacerlo cuando se requiera verificar la autenticidad de la documentación que la acredite. Uno de estos supuestos es la presentación de actas de nacimiento extemporáneas.
- Las actas de nacimiento expedidas por la oficina del Registro Civil Mexicano se consideran extemporáneas cuando el registro del nacimiento se haya efectuado después del primer año de edad. En este caso, el titular del acta de nacimiento extemporánea deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos, a fin de subsanar tal circunstancia:
  - a) Copia certificada del acta de matrimonio de los padres expedida por la oficina del Registro Civil Mexicano, si estos se casaron en territorio nacional y antes del nacimiento del solicitante;
  - b) Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano mayor expedida por la oficina del Registro Civil Mexicano, si nació en territorio nacional y fue registrado durante el primer año de edad;
  - c) Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano expedida por la oficina del Registro Civil Mexicano, registrado durante el primer año de edad;
  - d) Constancia expedida por la autoridad migratoria, de la fecha de internación al país del padre o de la madre extranjeros, si esto ocurrió antes de la fecha de nacimiento del solicitante;
  - e) Cotejo notarial de la partida religiosa, si dicho acto se realizó durante el primer año de edad y si ocurrió en territorio nacional:

#### II. Llenado de la solicitud

Deberá elaborarse a máquina o con letra de molde legible, debidamente firmada por el solicitante y
ésta debe coincidir plenamente con la firma plasmada en el documento migratorio, pasaporte y
demás documentos que acreditan su identidad.

- Se verificará que los datos personales del solicitante coincidan con los asentados en todos sus documentos (documento migratorio, pasaporte o documento de identidad, acta de nacimiento de los solicitantes, del cónyuge mexicano, de los hijos y acta de matrimonio, según sea el caso); así como la anotación del nombre completo de los padres.
- Las huellas de los dedos índices derecho e izquierdo deberán ser plasmadas correctamente en los recuadros correspondientes con los cojines de tinta especial enviados para tal efecto. En caso de que el solicitante careciera de alguno de los dedos señalados, podrá utilizar cualquier otro, lo cual deberá señalarse en el espacio respectivo.
- Deberá verificarse que la firma del solicitante quede dentro del recuadro respectivo sin que se salga del mismo y deberá concordar con la asentada en el documento migratorio y en el pasaporte. Cuando el solicitante no sepa leer ni escribir, imprimirá el pulgar de la mano derecha y solicitará que un tercero firme en su representación, cuya identidad deberá quedar debidamente acreditada ante el servidor público de la Delegación Foránea de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Los recuadros no deberán cancelarse con los sellos de la Delegación Foránea de la Secretaría de Relaciones Exteriores o con la firma del responsable de la recepción de las solicitudes.
- Será necesario que una vez que la solicitud haya sido requisitada y firmada por el solicitante, ésta se selle de recibido, debiendo también utilizar el sello correspondiente para marcar la fecha de recepción.

## III. Aplicación del examen de historia y cultura de México

- El examen se realizará con base a la guía de estudio publicada en la página de Internet de la SRE, la
  cual está integrada por los contenidos aprobados por el Instituto Matías Romero de la Secretaría de
  Relaciones Exteriores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del RLN, publicado en el Diario
  Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009, así como de conformidad con el oficio IMR-00114/09.
- Deberá elaborarse única y exclusivamente sobre la guía de estudio, no debiendo incorporar ningún otro tipo de preguntas, debiendo constar de cinco preguntas y para obtener una calificación aprobatoria deberá obtener un mínimo de cuatro aciertos. El interesado contará con un máximo de quince minutos para contestar el mismo.
- Deberá ser calificado por el servidor público de la Delegación Foránea, a efecto de estar en posibilidad de dar a conocer al interesado su calificación y de ser el caso, indicarle la necesidad de volverlo a presentar.
- En la presentación de la solicitud para obtener la nacionalidad mexicana por naturalización, el interesado podrá hacer el examen cuantas veces sean necesarias, con una periodicidad de diez días entre cada examen.
- En el examen deberá asentarse el nombre y firma del interesado, así como el nombre y firma del funcionario que aplica el examen y la fecha en que este se realiza.
- En el momento de presentar el examen, el interesado no podrá estar acompañado de su abogado, gestor ni cualquier otra persona.
- Cuando el solicitante no sepa leer ni escribir, el titular de la Delegación deberá formular oralmente las preguntas al interesado y asentar en el examen las respuestas que le indique, haciendo constar en el propio examen esta circunstancia. Una vez concluido, el interesado estampará su huella del pulgar de la mano derecha y solicitará que un tercero firme a su ruego, cuya identidad deberá quedar debidamente acreditada ante el servidor público de la Delegación Foránea de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

# IV. Integración del expediente

- Se abrirá un expediente por cada solicitud una vez que el servidor público de la Delegación Foránea verificó que la solicitud esté debidamente requisitada y que se reúnen los requisitos establecidos por la modalidad que haya elegido el solicitante que pretende naturalizarse, para tal efecto deberá llenar el formato de Dictamen de Procedencia el cual deberá autorizar el Delegado y anexarlo al expediente.
- El servidor público de la Delegación Foránea de la Secretaría de Relaciones Exteriores, al momento de recibir la solicitud y la documentación que integrará el expediente, deberá indicar al interesado la necesidad de que el documento migratorio deberá ser renovado hasta que se conduya el trámite de Naturalización con la entrega de la carta.

- Se deberán capturar el mismo día de su recepción en el Sistema Integral de Nacionalidad y Naturalización (SINNA) los datos de la solicitud DNN-3, previamente verificados con los documentos anexos al expediente, así como las imágenes biométricas del solicitante (fotografía, firma y huellas digitales) así mismo, se deberán digitalizar en su totalidad los documentos de soporte del trámite, el SINNA asignará automáticamente el número de expediente que corresponda en orden progresivo, empezando cada año con el número 00001, iniciando con las siglas establecidas conforme a las directrices que a ese respecto hubiere emitido la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.
- Deberá imprimirse y entregarse al solicitante el número de usuario y contraseña que generó el SINNA para que en su oportunidad pueda consultar el estado que guarda su solicitud en la dirección del sitio Web https://siac.sre.gob.mx/sinna/ConsultaEstado.aspx.
- Los expedientes se integrarán con la solicitud y los documentos anexos, así como cualquier constancia que se genere al respecto, los cuales deberán foliarse progresivamente; es decir, a la solicitud se le asignará el número 1 y así sucesivamente a los demás documentos, los cuales deberán asegurarse con un broche a fin de evitar extravíos, para ser enviados a la Dirección de Nacionalidad y Naturalización a la brevedad.
- La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización solicitará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Nacionalidad en un término de 15 días hábiles, la opinión de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto del Instituto Nacional de Migración (INM) respecto de la solicitud de naturalización.
- La Dirección de Nacionalidad y Naturalización solicitará a la Dirección General de Delegaciones de esta Secretaría, verificar en sus archivos si el solicitante cuenta con antecedentes de obtención de pasaporte mexicano previamente a la obtención de la nacionalidad mexicana.
- En caso de que la Dirección General de Delegaciones de esta Secretaría informe sobre la existencia de antecedentes de obtención de pasaporte mexicano previamente a la obtención de la nacionalidad mexicana, la Dirección de Nacionalidad y Naturalización elaborará la resolución correspondiente y el servidor público de la Delegación Foránea la notificará personalmente al solicitante.
- El solicitante podrá ser representado en los procedimientos a que se refiere la Ley de Nacionalidad mediante poder notarial o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante el servidor público de la Delegación Foránea de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Aun en este caso el interesado deberá comparecer personalmente a presentar la solicitud y recoger la Carta de Naturalización.
- La información sobre el estado que guarda el trámite, sólo se proporcionará personalmente al solicitante o a su representante legal, quienes deberán identificarse plenamente ante los servidores públicos de la Delegación Foránea de la Secretaría de Relaciones Exteriores correspondiente.
  - Nota: Es necesario que las bases de datos se mantengan permanentemente actualizadas, con objeto de que la información sea coincidente con la que obra en las bases de datos de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización.

## V. Entrega de la Carta de Naturalización.

- El tiempo de respuesta para el trámite de expedición de la Carta de Naturalización se realizará en un término de 90 días naturales a partir de la recepción de la opinión por parte de la Secretaría de Gobernación.
- Para entregar la Carta de Naturalización al solicitante, éste deberá formular por escrito las renuncias y protesta que establece el artículo 17 de la Ley de Nacionalidad, manifestando su renuncia expresa a la nacionalidad o nacionalidades que otros países le atribuyan, protestando adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades mexicanas, comprometiéndose a no realizar cualquier conducta que implique sumisión a un estado extranjero.
- El servidor público de la Delegación Foránea de la Secretaría de Relaciones Exteriores informará al solicitante, de las causales de pérdida de nacionalidad mexicana por naturalización.
- La Carta de Naturalización se elaborará por duplicado identificando a éstos con un folio Non y un folio Par, el solicitante deberá firmar ambos documentos, a excepción de las Cartas de Naturalización por las modalidades de matrimonio, por estar sujeto y haber estado sujeto a la patria potestad o ser hijos adoptivos de mexicanos, en las cuales el solicitante no deberá plasmar firma alguna.

- El servidor público de la Delegación Foránea de la Secretaría de Relaciones Exteriores, entregará al solicitante únicamente la Carta de Naturalización que corresponda al insumo con el folio Non ya que la del insumo con el folio Par se enviará a la Dirección de Nacionalidad y Naturalización junto con el acuse de recibo, el original del documento migratorio, y las renuncias y protesta para su integración al Libro de Registro correspondiente.
- Al recibir la Carta de Naturalización el solicitante deberá firmar como acuse de recibo una copia de la Carta de Naturalización sacada del insumo con el folio Non.
- El solicitante deberá entregar el original de su documento migratorio del cual se le hará entrega de un acuse de recibo, para su perforación, cancelación correspondiente y baja del Registro Nacional de Extranjeros.
- En caso de que la Secretaría de Gobernación emita opinión desfavorable a la solicitud de naturalización, la Dirección de Nacionalidad y Naturalización elaborará la resolución correspondiente, la cual enviará mediante oficio a la Delegación Foránea correspondiente, para que sea entregada al solicitante; dicha notificación se debe realizar conforme a las instrucciones que previamente ha girado la Dirección General de Asuntos Jurídicos a la red de delegaciones foráneas.

# 7. Descripción de actividades

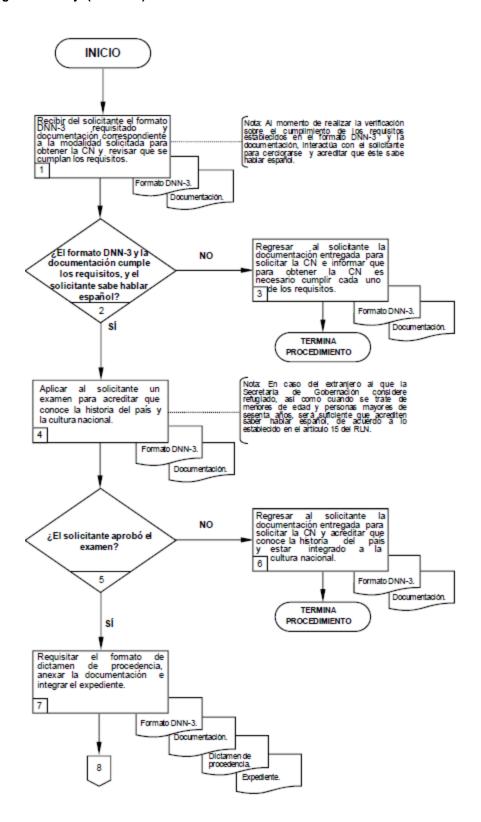
	•			Documento
Paso	Responsable	Actividad		de trabajo
	ricop chiculatio			(Clave)
1.	Dictaminador de la	Recibe del solicitante el formato DNN-3 requisitado y la	-	Formato DNN- 3.
	Delegación	documentación correspondiente a la modalidad solicitada para	-	Documentación.
	Foránea de la SRE	obtener la Carta de Naturalización y revisa que éstos cumplan		
		con los requisitos establecidos en las políticas y lineamientos		
		del presente procedimiento.		
		Nota: Al momento de realizar la verificación sobre el		
		cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato DNN-3 y la documentación, interactúa con el solicitante para		
		cerciorarse y acreditar que éste sabe hablar español.		
2.		¿El formato DNN-3 y la documentación cumple los requisitos, y el solicitante sabe hablar español?		
		No: Continúa en la actividad número 3.		
		Sí: Continúa en la actividad número 4.		
3.		Regresa al solicitante la documentación entregada para solicitar	-	Formato DNN- 3.
		la Carta de Naturalización e informa que para obtener la Carta	_	Documentación.
		de Naturalización es necesario cumplir cada uno de los		
		requisitos.		
		Termina procedimiento.		
4.		Aplica al solicitante un examen para acreditar que conoce la	-	Formato DNN-3.
		historia del país y que está integrado a la cultura nacional.	-	Documentación.
		Nota: En caso del extranjero al que la Secretaría de		
		Gobernación considere refugiado, así como cuando se trate de menores de edad y personas mayores de sesenta años, será		
		suficiente que acrediten saber hablar español, de acuerdo a lo		
		establecido en el artículo 15 del RLN.		
5.		¿⊟ solicitante aprobó el examen?		
		No: Continúa en la actividad número 6.		
		Sí: Continúa en la actividad número 7.		
6.	Dictaminador de la	Regresa al solicitante la documentación entregada para solicitar	-	Formato DNN - 3.
	Delegación	la Carta de Naturalización e informa que para obtener la Carta	-	Documentación.
	Foránea de la SRE	de Naturalización es necesario cumplir cada uno de los		
		requisitos, así como acreditar que conoce la historia del país y		
		que está integrado a la cultura nacional.		
		Termina procedimiento.		

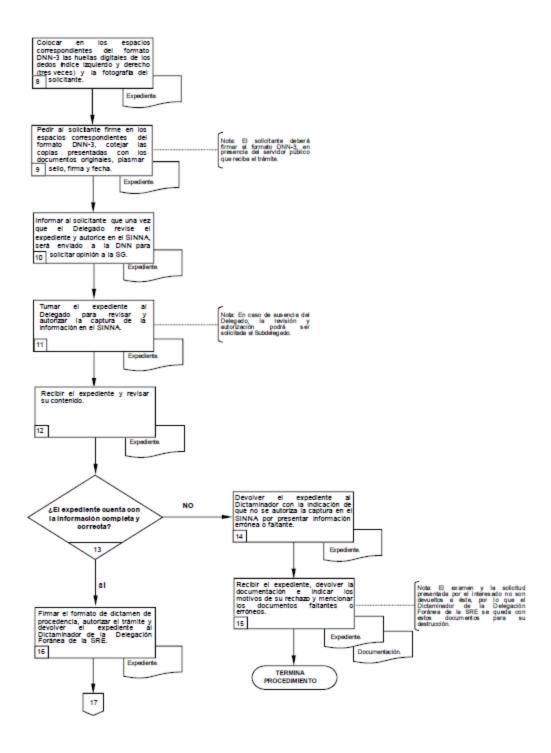
7.		Requisita el formato de dictamen de procedencia, lo anexa a la	-	Formato DNN-3.
		documentación presentada por el solicitante e integra el		Documentación.
		expediente de acuerdo a las políticas y lineamientos del	_	Dictamen de
		presente procedimiento.		procedencia.
			-	Expediente.
8.		Coloca en los espacios correspondientes del formato DNN-3 las	-	Expediente.
		huellas digitales de los dedos índice izquierdo y derecho (tres		
		veces) y la fotografía del solicitante.		
9.		Pide al solicitante firme en los espacios correspondientes del	-	Expediente.
		formato DNN-3, coteja las copias presentadas con los		
		documentos originales y plasma sello, firma y fecha.		
		Nota: El solicitante deberá firmar el formato DNN-3, en		
4.0		presencia del servidor público que reciba el trámite.		
10.		Informa al solicitante que una vez que el Delegado revise el	-	Expediente.
		expediente y autorice su captura en el SINNA, se le tomarán los biométricos, asimismo, le indica que su expediente será enviado		
		a la Dirección de Nacionalidad y Naturalización, para que sea		
		solicitada la opinión correspondiente de la Secretaría de		
		Gobernación.		
11.		Turna el expediente al Delegado para su revisión y autorización	-	Expediente.
		de la captura de la información en el SINNA.		
		Nota: En caso de ausencia del Delegado, la revisión y		
		autorización podrá ser solicitada al Subdelegado.		
12.	Delegado	Recibe el expediente y revisa su contenido.	-	Expediente.
13.	Delegado	¿El expediente cuenta con la información completa v		
13.	Delegado	¿⊟ expediente cuenta con la información completa y correcta?		
13.	Delegado			
13.	Delegado	correcta?		
13. 14.	Delegado	correcta?  No: Continúa en la actividad número 14.	-	Expediente.
	Delegado	correcta?  No: Continúa en la actividad número 14.  Sí: Continúa en la actividad número 16.	-	Expediente.
	Delegado	correcta?  No: Continúa en la actividad número 14.  Sí: Continúa en la actividad número 16.  Devuelve el expediente al Dictaminador de Delegación Foránea	-	Expediente.
	Dictaminador de la	correcta?  No: Continúa en la actividad número 14.  Sí: Continúa en la actividad número 16.  Devuelve el expediente al Dictaminador de Delegación Foránea de la SRE con la indicación de que no se autoriza la captura en el SINNA por presentar información errónea o faltante.		
14.	Dictaminador de la Delegación	correcta?  No: Continúa en la actividad número 14.  Sí: Continúa en la actividad número 16.  Devuelve el expediente al Dictaminador de Delegación Foránea de la SRE con la indicación de que no se autoriza la captura en el SINNA por presentar información errónea o faltante.  Recibe el expediente, devuelve la documentación al solicitante, informándole los motivos por los cuales no es posible realizar el	-	·
14.	Dictaminador de la	correcta?  No: Continúa en la actividad número 14.  Sí: Continúa en la actividad número 16.  Devuelve el expediente al Dictaminador de Delegación Foránea de la SRE con la indicación de que no se autoriza la captura en el SINNA por presentar información errónea o faltante.  Recibe el expediente, devuelve la documentación al solicitante, informándole los motivos por los cuales no es posible realizar el trámite y menciona cuáles son los documentos faltantes o los	-	Expediente.
14.	Dictaminador de la Delegación	correcta?  No: Continúa en la actividad número 14.  Sí: Continúa en la actividad número 16.  Devuelve el expediente al Dictaminador de Delegación Foránea de la SRE con la indicación de que no se autoriza la captura en el SINNA por presentar información errónea o faltante.  Recibe el expediente, devuelve la documentación al solicitante, informándole los motivos por los cuales no es posible realizar el trámite y menciona cuáles son los documentos faltantes o los que debe corregir.	-	Expediente.
14.	Dictaminador de la Delegación	correcta?  No: Continúa en la actividad número 14.  Sí: Continúa en la actividad número 16.  Devuelve el expediente al Dictaminador de Delegación Foránea de la SRE con la indicación de que no se autoriza la captura en el SINNA por presentar información errónea o faltante.  Recibe el expediente, devuelve la documentación al solicitante, informándole los motivos por los cuales no es posible realizar el trámite y menciona cuáles son los documentos faltantes o los que debe corregir.  Nota: El examen y la solicitud presentada por el interesado no	-	Expediente.
14.	Dictaminador de la Delegación	correcta?  No: Continúa en la actividad número 14.  Sí: Continúa en la actividad número 16.  Devuelve el expediente al Dictaminador de Delegación Foránea de la SRE con la indicación de que no se autoriza la captura en el SINNA por presentar información errónea o faltante.  Recibe el expediente, devuelve la documentación al solicitante, informándole los motivos por los cuales no es posible realizar el trámite y menciona cuáles son los documentos faltantes o los que debe corregir.	-	Expediente.
14.	Dictaminador de la Delegación	correcta?  No: Continúa en la actividad número 14.  Sí: Continúa en la actividad número 16.  Devuelve el expediente al Dictaminador de Delegación Foránea de la SRE con la indicación de que no se autoriza la captura en el SINNA por presentar información errónea o faltante.  Recibe el expediente, devuelve la documentación al solicitante, informándole los motivos por los cuales no es posible realizar el trámite y menciona cuáles son los documentos faltantes o los que debe corregir.  Nota: El examen y la solicitud presentada por el interesado no son devueltos a éste, por lo que el Dictaminador de la	-	Expediente.
14.	Dictaminador de la Delegación	correcta?  No: Continúa en la actividad número 14.  Sí: Continúa en la actividad número 16.  Devuelve el expediente al Dictaminador de Delegación Foránea de la SRE con la indicación de que no se autoriza la captura en el SINNA por presentar información errónea o faltante.  Recibe el expediente, devuelve la documentación al solicitante, informándole los motivos por los cuales no es posible realizar el trámite y menciona cuáles son los documentos faltantes o los que debe corregir.  Nota: El examen y la solicitud presentada por el interesado no son devueltos a éste, por lo que el Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE se queda con estos documentos	-	Expediente.
14.	Dictaminador de la Delegación	correcta?  No: Continúa en la actividad número 14.  Sí: Continúa en la actividad número 16.  Devuelve el expediente al Dictaminador de Delegación Foránea de la SRE con la indicación de que no se autoriza la captura en el SINNA por presentar información errónea o faltante.  Recibe el expediente, devuelve la documentación al solicitante, informándole los motivos por los cuales no es posible realizar el trámite y menciona cuáles son los documentos faltantes o los que debe corregir.  Nota: El examen y la solicitud presentada por el interesado no son devueltos a éste, por lo que el Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE se queda con estos documentos para su destrucción.		Expediente.  Documentación.
14. 15.	Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE	correcta?  No: Continúa en la actividad número 14.  Sí: Continúa en la actividad número 16.  Devuelve el expediente al Dictaminador de Delegación Foránea de la SRE con la indicación de que no se autoriza la captura en el SINNA por presentar información errónea o faltante.  Recibe el expediente, devuelve la documentación al solicitante, informándole los motivos por los cuales no es posible realizar el trámite y menciona cuáles son los documentos faltantes o los que debe corregir.  Nota: El examen y la solicitud presentada por el interesado no son devueltos a éste, por lo que el Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE se queda con estos documentos para su destrucción.  Termina procedimiento.		Expediente.  Documentación.
14. 15.	Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE	correcta?  No: Continúa en la actividad número 14.  Sí: Continúa en la actividad número 16.  Devuelve el expediente al Dictaminador de Delegación Foránea de la SRE con la indicación de que no se autoriza la captura en el SINNA por presentar información errónea o faltante.  Recibe el expediente, devuelve la documentación al solicitante, informándole los motivos por los cuales no es posible realizar el trámite y menciona cuáles son los documentos faltantes o los que debe corregir.  Nota: El examen y la solicitud presentada por el interesado no son devueltos a éste, por lo que el Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE se queda con estos documentos para su destrucción.  Termina procedimiento.  Firma el formato de dictamen de procedencia para autorizar el trámite y devuelve el expediente al Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE.		Expediente.  Documentación.
14. 15.	Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE Delegado	correcta?  No: Continúa en la actividad número 14.  Sí: Continúa en la actividad número 16.  Devuelve el expediente al Dictaminador de Delegación Foránea de la SRE con la indicación de que no se autoriza la captura en el SINNA por presentar información errónea o faltante.  Recibe el expediente, devuelve la documentación al solicitante, informándole los motivos por los cuales no es posible realizar el trámite y menciona cuáles son los documentos faltantes o los que debe corregir.  Nota: El examen y la solicitud presentada por el interesado no son devueltos a éste, por lo que el Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE se queda con estos documentos para su destrucción.  Termina procedimiento.  Firma el formato de dictamen de procedencia para autorizar el trámite y devuelve el expediente al Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE.  Recibe el expediente autorizado y lo envía al Módulo de Captura		Expediente.  Documentación.
14. 15.	Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE  Delegado  Dictaminador de la Delegación	correcta?  No: Continúa en la actividad número 14.  Sí: Continúa en la actividad número 16.  Devuelve el expediente al Dictaminador de Delegación Foránea de la SRE con la indicación de que no se autoriza la captura en el SINNA por presentar información errónea o faltante.  Recibe el expediente, devuelve la documentación al solicitante, informándole los motivos por los cuales no es posible realizar el trámite y menciona cuáles son los documentos faltantes o los que debe corregir.  Nota: El examen y la solicitud presentada por el interesado no son devueltos a éste, por lo que el Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE se queda con estos documentos para su destrucción.  Termina procedimiento.  Firma el formato de dictamen de procedencia para autorizar el trámite y devuelve el expediente al Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE.		Expediente.  Documentación.  Expediente.
14. 15. 16.	Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE  Delegado  Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE	correcta?  No: Continúa en la actividad número 14.  Sí: Continúa en la actividad número 16.  Devuelve el expediente al Dictaminador de Delegación Foránea de la SRE con la indicación de que no se autoriza la captura en el SINNA por presentar información errónea o faltante.  Recibe el expediente, devuelve la documentación al solicitante, informándole los motivos por los cuales no es posible realizar el trámite y menciona cuáles son los documentos faltantes o los que debe corregir.  Nota: El examen y la solicitud presentada por el interesado no son devueltos a éste, por lo que el Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE se queda con estos documentos para su destrucción.  Termina procedimiento.  Firma el formato de dictamen de procedencia para autorizar el trámite y devuelve el expediente al Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE.  Recibe el expediente autorizado y lo envía al Módulo de Captura para su ingreso en el SINNA.		Expediente.  Documentación.  Expediente.  Expediente.
14. 15.	Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE  Delegado  Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE  Encargado del	correcta?  No: Continúa en la actividad número 14.  Sí: Continúa en la actividad número 16.  Devuelve el expediente al Dictaminador de Delegación Foránea de la SRE con la indicación de que no se autoriza la captura en el SINNA por presentar información errónea o faltante.  Recibe el expediente, devuelve la documentación al solicitante, informándole los motivos por los cuales no es posible realizar el trámite y menciona cuáles son los documentos faltantes o los que debe corregir.  Nota: El examen y la solicitud presentada por el interesado no son devueltos a éste, por lo que el Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE se queda con estos documentos para su destrucción.  Termina procedimiento.  Firma el formato de dictamen de procedencia para autorizar el trámite y devuelve el expediente al Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE.  Recibe el expediente autorizado y lo envía al Módulo de Captura para su ingreso en el SINNA.		Expediente.  Documentación.  Expediente.
14. 15. 16.	Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE  Delegado  Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE  Encargado del Módulo de captura	correcta?  No: Continúa en la actividad número 14.  Sí: Continúa en la actividad número 16.  Devuelve el expediente al Dictaminador de Delegación Foránea de la SRE con la indicación de que no se autoriza la captura en el SINNA por presentar información errónea o faltante.  Recibe el expediente, devuelve la documentación al solicitante, informándole los motivos por los cuales no es posible realizar el trámite y menciona cuáles son los documentos faltantes o los que debe corregir.  Nota: El examen y la solicitud presentada por el interesado no son devueltos a éste, por lo que el Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE se queda con estos documentos para su destrucción.  Termina procedimiento.  Firma el formato de dictamen de procedencia para autorizar el trámite y devuelve el expediente al Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE.  Recibe el expediente autorizado y lo envía al Módulo de Captura para su ingreso en el SINNA.		Expediente.  Documentación.  Expediente.  Expediente.

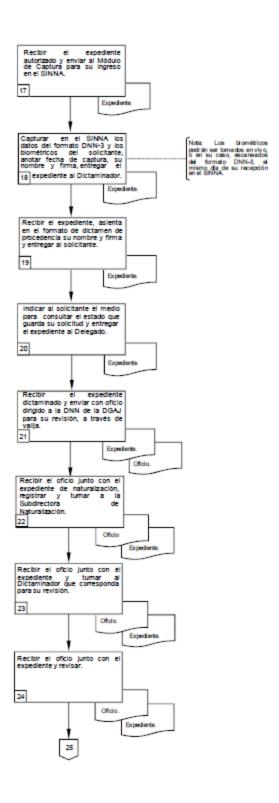
	Foránea	nombre, su firma y el expediente lo entrega Dictaminador de Delegación Foránea de la SRE.		
		Nota: Los biométricos podrán ser tomados en vivo o, en su		
		caso, escaneados del formato DNN-3, el mismo día de su recepción en el SINNA.		
19.	Dictaminador de la Delegación	Recibe el expediente, asienta en el formato de dictamen de procedencia su nombre y firma y entrega al solicitante:	-	Expediente.
	Foránea de la SRE	Fotocopia de la solicitud DNN-3 como acuse de recibo con el sello y la anotación de la fecha del día en que lo presentó;		
		Impresión del número de usuario, y		
		<ul> <li>Contraseña y número del expediente que asignó automáticamente el SINNA.</li> </ul>		
20.		Indica al solicitante el medio para consultar el estado que guarda su solicitud y entrega el expediente al Delegado.	-	Expediente.
21.	Delegado	Recibe el expediente dictaminado y lo envía con oficio dirigido a	-	Expediente.
		la Dirección de Nacionalidad y Naturalización de la Dirección	-	Oficio.
		General de Asuntos Jurídicos para su revisión, a través de valija.		
22.	Directora de		-	Oficio.
	Nacionalidad y Naturalización	registra y turna a la Subdirectora de Naturalización.	-	Expediente.
23.	Subdirectora de Naturalización	Recibe el oficio junto con el expediente y lo turna al Dictaminador que corresponda para su revisión.	-	Oficio.
24.		Recibe el oficio junto con el expediente y lo revisa.	-	Expediente. Oficio.
24.	Dictaminador de la Dirección de	recibe el oricio junto con el expediente y lo revisa.		Expediente.
	Nacionalidad y Naturalización			Expediente.
25.		¿⊟ expediente cuenta con la información completa y correcta?		
			l	
		No: Continúa en la actividad número 26.		
		No: Continúa en la actividad número 26. Sí: Continúa en la actividad número 27.		
26.			_	Expediente.
26.		Sí: Continúa en la actividad número 27.  Elabora oficio mediante el cual devuelve el expediente a la Delegación correspondiente, indicándole cuáles son los documentos faltantes o que se deben corregir y gestiona la	-	Expediente. Oficio DNN.
26.		Sí: Continúa en la actividad número 27.  Elabora oficio mediante el cual devuelve el expediente a la Delegación correspondiente, indicándole cuáles son los	-	•
26.		Sí: Continúa en la actividad número 27.  Elabora oficio mediante el cual devuelve el expediente a la Delegación correspondiente, indicándole cuáles son los documentos faltantes o que se deben corregir y gestiona la firma de la Directora de Nacionalidad y Naturalización a través	-	•
26. 27.	Dictaminador de la	Sí: Continúa en la actividad número 27.  Elabora oficio mediante el cual devuelve el expediente a la Delegación correspondiente, indicándole cuáles son los documentos faltantes o que se deben corregir y gestiona la firma de la Directora de Nacionalidad y Naturalización a través de la Subdirección de Naturalización.	-	•
	Dirección de	Sí: Continúa en la actividad número 27.  Elabora oficio mediante el cual devuelve el expediente a la Delegación correspondiente, indicándole cuáles son los documentos faltantes o que se deben corregir y gestiona la firma de la Directora de Nacionalidad y Naturalización a través de la Subdirección de Naturalización.  Regresa a la actividad número 15.  Elabora los oficios para solicitar la opinión de la Secretaría de Gobernación y para solicitar a la Dirección General de	-	Oficio DNN.
	Dirección de Nacionalidad y	Sí: Continúa en la actividad número 27.  Elabora oficio mediante el cual devuelve el expediente a la Delegación correspondiente, indicándole cuáles son los documentos faltantes o que se deben corregir y gestiona la firma de la Directora de Nacionalidad y Naturalización a través de la Subdirección de Naturalización.  Regresa a la actividad número 15.  Elabora los oficios para solicitar la opinión de la Secretaría de Gobernación y para solicitar a la Dirección General de Delegaciones de esta Secretaría, verifique si el extranjero	-	Oficio DNN.  Expediente.
27.	Dirección de	Sí: Continúa en la actividad número 27.  Elabora oficio mediante el cual devuelve el expediente a la Delegación correspondiente, indicándole cuáles son los documentos faltantes o que se deben corregir y gestiona la firma de la Directora de Nacionalidad y Naturalización a través de la Subdirección de Naturalización.  Regresa a la actividad número 15.  Elabora los oficios para solicitar la opinión de la Secretaría de Gobernación y para solicitar a la Dirección General de Delegaciones de esta Secretaría, verifique si el extranjero cuenta con antecedentes de obtención de pasaporte mexicano previamente a la obtención de la nacionalidad mexicana.	-	Oficio DNN.  Expediente. Oficios.
	Dirección de Nacionalidad y	Sí: Continúa en la actividad número 27.  Elabora oficio mediante el cual devuelve el expediente a la Delegación correspondiente, indicándole cuáles son los documentos faltantes o que se deben corregir y gestiona la firma de la Directora de Nacionalidad y Naturalización a través de la Subdirección de Naturalización.  Regresa a la actividad número 15.  Elabora los oficios para solicitar la opinión de la Secretaría de Gobernación y para solicitar a la Dirección General de Delegaciones de esta Secretaría, verifique si el extranjero cuenta con antecedentes de obtención de pasaporte mexicano	-	Oficio DNN.  Expediente.
27.	Dirección de Nacionalidad y	Sí: Continúa en la actividad número 27.  Elabora oficio mediante el cual devuelve el expediente a la Delegación correspondiente, indicándole cuáles son los documentos faltantes o que se deben corregir y gestiona la firma de la Directora de Nacionalidad y Naturalización a través de la Subdirección de Naturalización.  Regresa a la actividad número 15.  Elabora los oficios para solicitar la opinión de la Secretaría de Gobernación y para solicitar a la Dirección General de Delegaciones de esta Secretaría, verifique si el extranjero cuenta con antecedentes de obtención de pasaporte mexicano previamente a la obtención de la nacionalidad mexicana.  Entrega el expediente junto con los oficios a la Subdirectora de Naturalización para firma de los oficios.		Oficio DNN.  Expediente. Oficios.  Expediente.
27.	Dirección de Nacionalidad y Naturalización	Sí: Continúa en la actividad número 27.  Elabora oficio mediante el cual devuelve el expediente a la Delegación correspondiente, indicándole cuáles son los documentos faltantes o que se deben corregir y gestiona la firma de la Directora de Nacionalidad y Naturalización a través de la Subdirección de Naturalización.  Regresa a la actividad número 15.  Elabora los oficios para solicitar la opinión de la Secretaría de Gobernación y para solicitar a la Dirección General de Delegaciones de esta Secretaría, verifique si el extranjero cuenta con antecedentes de obtención de pasaporte mexicano previamente a la obtención de la nacionalidad mexicana.  Entrega el expediente junto con los oficios a la Subdirectora de Naturalización para firma de los oficios.		Oficio DNN.  Expediente. Oficios.  Expediente. Oficios.
27.	Dirección de Nacionalidad y Naturalización  Subdirectora de	Sí: Continúa en la actividad número 27.  Elabora oficio mediante el cual devuelve el expediente a la Delegación correspondiente, indicándole cuáles son los documentos faltantes o que se deben corregir y gestiona la firma de la Directora de Nacionalidad y Naturalización a través de la Subdirección de Naturalización.  Regres a a la actividad número 15.  Elabora los oficios para solicitar la opinión de la Secretaría de Gobernación y para solicitar a la Dirección General de Delegaciones de esta Secretaría, verifique si el extranjero cuenta con antecedentes de obtención de pasaporte mexicano previamente a la obtención de la nacionalidad mexicana.  Entrega el expediente junto con los oficios a la Subdirectora de Naturalización para firma de los oficios.  Recibe el expediente, revisa y firma los oficios y los turna junto con el expediente al Dictaminador de la Dirección de		Oficio DNN.  Expediente. Oficios.  Expediente. Oficios.  Expediente.
27. 28. 29.	Dirección de Nacionalidad y Naturalización  Subdirectora de Naturalización	Sí: Continúa en la actividad número 27.  Elabora oficio mediante el cual devuelve el expediente a la Delegación correspondiente, indicándole cuáles son los documentos faltantes o que se deben corregir y gestiona la firma de la Directora de Nacionalidad y Naturalización a través de la Subdirección de Naturalización.  Regresa a la actividad número 15.  Elabora los oficios para solicitar la opinión de la Secretaría de Gobernación y para solicitar a la Dirección General de Delegaciones de esta Secretaría, verifique si el extranjero cuenta con antecedentes de obtención de pasaporte mexicano previamente a la obtención de la nacionalidad mexicana.  Entrega el expediente junto con los oficios a la Subdirectora de Naturalización para firma de los oficios.  Recibe el expediente, revisa y firma los oficios y los turna junto con el expediente al Dictaminador de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización.		Oficio DNN.  Expediente. Oficios.  Expediente. Oficios.  Expediente. Oficios.

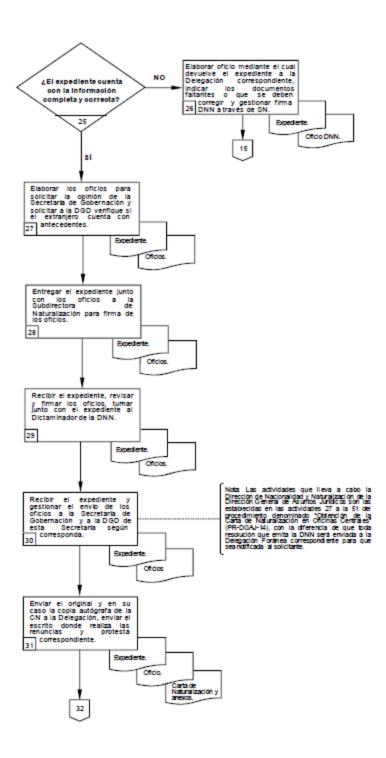
31.	Naturalización  Subdirección de Naturalización	Nota: Las actividades que lleva a cabo la Dirección de Nacionalidad y Naturalización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos son las establecidas en las actividades 27 a la 51 del procedimiento denominado "Obtención de la Carta de Naturalización en Oficinas Centrales" (PR-DGAJ-14), con la diferencia de que toda resolución que emita la DNN será enviada a la Delegación Foránea correspondiente para que sea notificada al solicitante.  Envía el original y en su caso la copia autógrafa de la Carta de Naturalización a la Delegación (impresa en la hoja de papel seguridad con foliatura non), a la que adjunta una fotocopia de la misma para que el Solicitante acuse de recibo, asimismo envía el escrito con el que éste realiza las renuncias y protesta correspondiente y el formato que deberá suscribir mediante el cual se compromete a no utilizar un pasaporte diferente al mexicano y con el que se hace de su conocimiento las causales de pérdida de nacionalidad mexicana por naturalización.		Expediente. Oficio. Carta de Naturalización y anexos.
32.	Delegado	Recibe la documentación y la turna al Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE.	-	Oficio.  Carta de  Naturalización y  anexos.
33.	Dictaminador de la Delegación Foránea de la SRE	Recibe la documentación, contacta al solicitante para que acuda a recoger el original de la Carta de Naturalización.	-	Oficio.  Carta de Naturalización y anexos.
34.		Recibe del solicitante su documento migratorio, perfora éste para su cancelación y entrega al solicitante el acuse de recibo del documento migratorio.	-	Oficio.  Carta de Naturalización y anexos.
35.		Entrega de manera personal el original de la Carta de Naturalización al solicitante, recaba el acuse de recibo, nombre y firma del solicitante en el formato de dictamen de procedencia y coloca en éste su nombre, firma, lugar y fecha en que entregó la Carta de Naturalización.  Nota: En caso de ser aplicable, se indicará al solicitante que plasme su firma en el espacio indicado en la Carta de Naturalización y en el acuse de recibo.	-	Expediente.  Carta de Naturalización.  Formato de dictamen de procedencia.
36.		Envía a la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante oficio firmado por el Delegado la copia autógrafa de la Carta de Naturalización, los acuses de recibo relacionados con la entrega de la Carta de Naturalización y el original del documento migratorio.	-	Oficio.  Acuses de recibo.  Documento  migratorio.
37.	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Recibe el oficio de la Delegación y sus anexos y lo turna a la Dirección de Nacionalidad y Naturalización.	-	Oficio.  Acuses de recibo.  Documento  migratorio.
38.	Dirección de Nacionalidad y Naturalización	Recibe el oficio y sus anexos y lo turna a la Subdirección de Naturalización.	-	Oficio.  Acuses de recibo.  Documento
39.	Subdirección de	Recibe el oficio y sus anexos, revisa la documentación y envía	-	migratorio. Oficio.

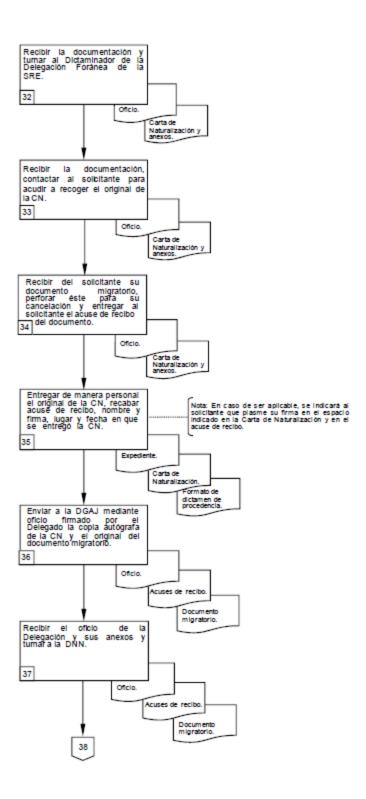
	Naturalización	mediante oficio al Archivo Migratorio del Instituto Nacional de Migración el original del documento migratorio perforado para su completa cancelación y baja del Registro Nacional de Extranjeros.		Acuses de recibo.  Documento migratorio.  Oficio de envío de documento migratorio.
40.	Subdirección de Naturalización	Remite mediante oficio copia de la Carta de Naturalización al Registro Nacional de Población e Identificación Personal, dentro del mes siguiente a la entrega de ésta, a fin de dar cumplimiento al artículo 96 de la Ley General de Población.	-	Oficio de envío de la copia de la Carta de Naturalización.
41.		Integra la documentación generada al expediente correspondiente y lo tuma al Area de Digitalización.	-	Expediente.
42.	Area de Digitalización	Recibe el expediente, lo digitaliza y lo envía al Archivo de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización, a través de una relación de expedientes.	-	Expediente.  Relación de expedientes que se bajan al archivo para su guarda y custodia.
43.	Archivo de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización	, ,	-	Expediente.  Libros de Registro.



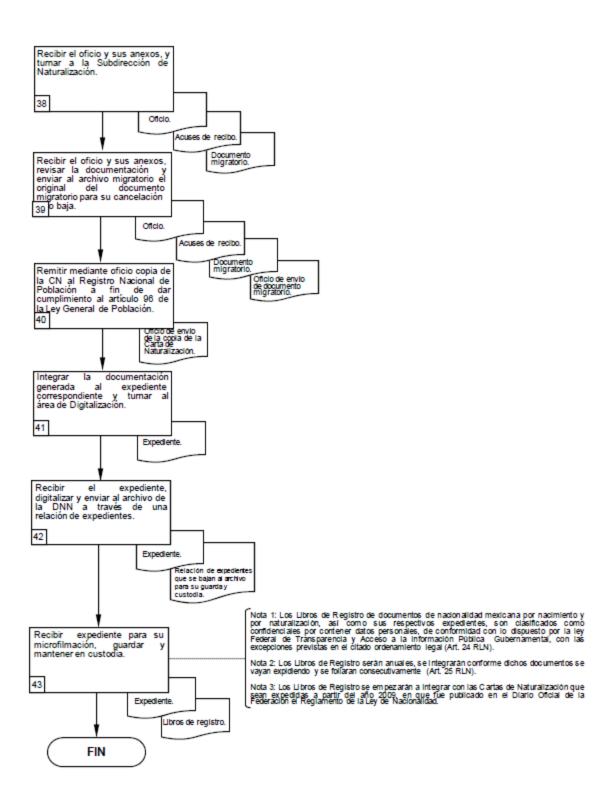








# 8. Diagrama de flujo



# 9. Formatos y anexos

		0	SOLICITU	D DE CART	A DE NATU	IRALIZACI	ÓN (DN	N-3)
SRE		0	U.	EO EXCLUSIVO DE L	SECRETARÍA DE A	LACIONES EXTER	KORKS'	
SECRETARIA			ASJ/521.	1	1 /		1	
DE HELACIONES	•		Ен іл співнь ос		A 94		ar	
ANTES DE	LLENAR ESTE FORMATO LEA LAS CONSIDER	ACIONES G	ENERALES PARA SU	LLENADO QUE SE	PRECISAN EN EL	ANEXO CORRES	PONDIENTE	2000
LOUIS CONTRACTOR	2		LIDAD DEL TRÁN		and any but all		1925	1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
		-		Por isober promisedo as			manufactura de disco	e sustal
a. Perresiden	OM.		e. ;	Swiffice, Munice, eth	tice, deportive a emp	recurled que incres'id	en a la ración.	., жыл
b, Perserden	candinale es llese rects de un recócses por nacireles)	le.		Por haber contral do m	iárimonia can varón e	major resolutanos.		
G. Partanerhi	jas mesicanos por nocimiento.		s-	Por estar sujeto a patr	a polastid à serbijo :	edoptivo ete anerdoon	MO.	
d. Perserong	jnado do una pals talinearce/cano o de la Peninavia ile	éica.	h.	Por haber estedo sejal	o a patán polastad o	reiber side edoplacio	gormedosess.	
	<b>○</b> DA	TOS GEN	ERALES DEL SOL	ICITANTE		and the second	140 C 100 C	ACCUSED OF
	Apartes Feierro		Ариков таколо			Message (st.)		
	Lugar de recensero		Fedre de localieros			steemaarree	B	
	Workeye conflicts an Jesus oil anticiona				Sisterstond der palare	del solutaria		
	постана сатерита пи и начин ног моложно				COLUMN TAX SOCIETY SOC	easternam		
	Estation		FECAS de HANVINIRO			ragio se nuncio	58	
	nonices au careuge				HELDER WASHINGTON	onyage		
	November California		CENTES ELÉSSISSES		Pro	Nation, Official pile dec	pacte	
reconstruct entrance	DATOS GE	NERALES	DE LOS HIJOS D	EL SOLICITANT	m (+)		PARTIES OF THE PARTIE	METRICAL TO
Constitution of the Park	- Number complete	222	restas de postindento.	Luga	do participato	100	Nacionalidad	(Administration
		-						
	PA	MICH IC A	CTUAL DEL SOL	CITANTE 6	VIII.	(100,000)		A 27 SHOW TO
		more to a	to . SHE DEE BOL	Co	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Secretary in which		
-	CMS	MW. EH.	-инсис		Come		-cseps	PS(SK)
	Cologostri		Warsopeo		-	2000		
	INNUEBLES EN TER	RRITORIO	NACIONAL PROF	IEDAD DEL SO	LICITANTE (			
	Utricación)	SIO SIA			Geracterlydees			10000
		_						
				erwanno.				

Formato DNN-3 pág. 3 de 9

100.00	SOLICITUD DE CARTA DE NATURALIZACIÓN (DNN-3)
ANTES DE LLEN	AR ESTE FORMÁTO LEA JAS CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLEMADO QUE SE PRECISAN EN EL ÁNICAD CORRESPONDENTE
	ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y/O LABORALES REALIZADAS EN TERRITORIO NACIONAL
ES M VOLUNTAD ADQUIRE	( 8 ) RAZONES POR LAS GUALES DESEA ADQUIRIR LA NACIONALIDAD MEXICANA  LA NACIONALIDAD INSPECIALA POR LAS SECUENTES RAZONES:
Federal de Transparenci distribución en caso de se	certentités en le presente solicitud es confidenciel de centromidad con le dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley y Acceso e la Indemnatión Publica Guiterenamental, manificato que etorgo mi conseminitanto para su difusilis. e SI NO r solicituda al ampuro del referido extenamiento legal.
nn los términos de la disp	valesta de doch vectad y apercibido de las penas en que incurren las persones que declaran con fateridal arie una outoridad disfinia de la jaricial, ueste por el rationio 427, finadas i del Código Pesal Fedicial, que la información a certada en la grecomie selobra o exercida y consocrato con los n a la miama, y quedo enterado de los técnicos, consicionas y plazos de este trimite por le que no tespo dude siguna y entry conforme con ello.
Enloy de acuerdo para qui para tal efecto en la prese	o las notificaciones relacionadas con rei interés de naturalización se restican a través del correo electrónico que señalo SI NO NO
	DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE
The service of the se	FOTOGRAFÍA
	FIRMA DEL SOLICITANTE
1º Indice lequient	o 2º Indice Izquierdo 3º Indice Izquierdo 1º Indice Derecho 2º Indice Derecho 3º Indice Derecho

Formato DNN-3 pág. 4 de 9



# CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO DEL FORMATO SOLICITUD DE CARTA DE NATURALIZACIÓN (FORMATO DNN-3)

- LA SOLICITUD DEBE LLENARSE A MÁQUINA O A MANO CON TINTA MEGRA Y LETRA DE MOLDE LEGIBLE Y PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DOS POTOCOPIAS PARA EL ACUSE DE RECIBO.
- EN TODOS LOS CASOS SE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD Y LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN EN ESTE FORMATO, DIL LO CONTRARIO NO SE RECIBIRA III. TRÁMITII.
- LAS SOLICITUDES, CONSTANCIAS, IDENTIFICACIONES OFICIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN CON ALTERACIONES, RASPADURAS O ENMENDADURAS, NO TENDRÂN VALIDIEZ ALGUNA.

INSTRUCTIVO DE LLENADO				
Titulo	Descripción			
Cuadro de identificación del formato DNN-3	Ente especio delceré ser llenado seclasivamente por el personal de la Secretoria de Relaciones Enteriores.			
Modelidad del tràmite	Marcar con una X la modelidad correspondente al tràmite solicitado.			
Datos generales del solicitante	Anoter todos los delos generales del solicitante, debiando coincidir enfos con ceda uno de los documentos que el solicitante acompaña a la solicitud de triamite. Asimiamo deberá sedalar el número teléfonico, correo electródico, profesión, cricio ylo ocupación.			
Detos generales de los hijos del solicitanto	Anotar el Morstre Completo, Fedra de Nacimiento, Lugar de Nacimiento y Nacionalidad de los Hijos del solicitante.			
Domicilio actual del solicitante	Debesá anotar el derrádillo que se encuentre asentado en el documento migratorio del solicitante, anotando la Calla, Número Exterior el Interior del Inmueltira, Colonia, Código Postal, Delegación, Municipio y Estado.			
Inmusbles en terriforio nacional propiedad del solicitante	Anotar di el solicitante ha aciquindo bienes ineruables en Tenticrio Nacional santalando la Uticación y las Coracterísticas peoplas del bien intrucible ( si es para uso habitacional o comercial, las medicias, colindancias, etc).			
Actividades Académicas y/o laborates restinadas en territorio nacional.	Ancher si el solicitante ha realizado actividades académicas o laborates en territodo nacional.			
Razonee por les cuales se solicite adquirir la Nacionalidad Muxicana	Anotar las razonos por las cuales el solicitante desea adquirir la Nadannidad Mexicans.			
Datos Particulares del solicitanto	La firma de la solicitad, la advandón de la folografía y la impresión de lina huellas digitales deben realizanse al inscreento de la recopción de les documentos en las oficinas cerriordes o en las Delegaciones Frences de la S. F. E. No firme ni imprima con anticiación sus huellas digitales ya que involtos la solicitad. La firma del solicitante debe ser autógrafa y corresponder a la que se encuentra en los choumentos presentados.			
	La szálchad debe presentane en la oficies receptora de documentos de la Disección General de Asuntos Auridioso ubicade en Pieza Jairez Número 20. Editede Tislekico, Pierria Bija, entre Av. Juénez y las calita de Debres, heteperatunels y Lida Meya, Colonia Centro, Delegación Creuthémos, Código Postal 98910, Médos, Distrito Federal; brarato de atención si pititico de las 800 a las 1420 hons. O biar, en la Delegación Fodicas más coscana a su conservición. Para consocr de horato y uticoción de las Delegaciones Portinese consultar la página: http://www.ase.gob.mo/scoscaldirect/n/aldelogaciones/direlegaciones.htm			
	Cuadro de Identificación del formato DNN-3  Modelidad del trámite  Dufos generales del solicifante  Dufos generales de los hijos del solicifante  Domicilio actual del solicifante  Instrubbes en terriforio nacional propiedad del solicifante  Actividades Académicas y/o laborales malizadas en terriforio nacional.  Rezones por las cuates se solicifa adquirir la Nacionalidad Masicona.			

Formato DNN-3 pág. 5 de 9



### CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO DEL FORMATO SOLICITUD DE CARTA DE NATURALIZACIÓN (DNN-3)

#### EL LLENADO DE ESTE FORMATO NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETADÍA DE RELACIONES EXTERIORES

#### REGISTRO DEL TRÁMITE

NOVERE DEL TRÀNITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:

SOLICITUD DE CARTA DE NATURALIZACIÓN (ONN-1)

HOMOCLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS				
HOMOGLAVE	NOMBRE DE LA WOOMLIGMO DEL TRÂMITE			
SRE-02-011-A	POR RESIDENCIA			
SRE-02-011-8	POR SER DESCENDIENTE EN LINEA RECTA DE UN MEXICANO POR NACIMENTO			
SRE-02-011-G	POR TENER HJOS MEXICANOS FOR NACIMENTO			
SRE-02-011-D	POR SER ORIGINARIO DE UN PAÍS LATINOAMERICANO O DE LA PENÍNSULA IBÉRICA			
SRE-02-011-E	POR HABER PRESTADO SERVICIOS O REALIZADO OBRAS DESTACADAS EN MATERIA CULTURAL, SOCIAL, CENTÍFICA, ARTÍSTICA O ENPRESARAL QUE DENETICIEN A LA NACIÓN.			
SRE-92-011-F	FOR HABER CONTRAIDO MATRIMONIO CON VARÓN O MUJER MEXICANOS			
SRE-02-011-G	POR ESTAR SIJULTO A PATRIA POTESTAD O SER HIJO ADOPTIVO DE MEXICANOS			
88E-02-015-H	POR MARCE ESTADO SILIETO A PATRIA POTESTAD O SER MAO ADOPTAD DE MESCANOS			

#### FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, (ART. 38, APARTADO 6, PRACCIÓN I Y 8).

LEY DE NACIONALIDAD (D.O.F. 25/81/1998), (ARTS, 17,19 Y 20).

LEY FEDERAL DE DERECHOS (ART, 26).

REGLAMENTO DE LA LEY DE NACIONALIDAD (D.O.F. 17/06/2009). ( ANTS. 16,14,17,16,19,20 Y 21).

#### TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA

NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA OPINIÓN POR PARTIR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA DEL TRÁMITE APLICA LA MEGATIVA FICTA.

#### REQUISITOS GENERALES

- SER MAYOR DE EDAD Y EN USO DE SUS DERRICHOS CAVILIS.
- PRESENTAR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE LA SOLICITUD DEHIDAMENTE REQUISITADA Y FINIMOA.
- EXHERI CREINAL Y DOS POTOCOPIAS DE TOCAS LAS PASENAS DEL DOCUMENTO MERITACIONO VIXENTE, INCLUDAS LAS PASTAS, CON LA CALEND DE INNOGRAPIE O INMORADO. EXPEDIDO POR LA SECRETAÑA DE COCERMACIÓN, CON EL QUE EL INTERESADO ACRETITE DU LEGAL ESTANDA (ART. 14 RIM) Y, ERI CONSECUENCIA, LA RESIDENCIA EN EL PAÍS DURANTE <u>UNO, DOS O CINCO AÑOS</u> BRIGADATOS ANTERICRES A LA FICIA DE LA SOLUCITUD, DEPENDENDO DE LA MICIALIDAD SELECCIONADA, EL CUAL CEDERÁ TENER UNA VICENCIA MÍNIMA DEI SES MISSIS, POSTRIBORIIS A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLUCITUD Y DEL DOCUMENTO MICIPATORIO DESERÁ ECSPRENDERSE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POLITACIÓN CUBIO.
- ENTREGAR COPIA CERTIFICADA Y DOS FOTOCOPIAS DEL ACTA DE NACIMIENTO EXTRAMERA, DEBDAMENTE LEGALIZADA O APOSTILLADA Y TRADUCIDA AL ESPAÑOL, SE PODRÁ EXCEPTUAR DE ESTE REQUISITO AL SOLICITANTE QUE LA SECRICIANÍA DE GODERNACIÓN CONSIDERE COMO REFUSIDO.
- LOS DOCUMENTOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE SE PRESENTEIN DINITRO DE LOS PROCEDIMENTOS Y TRÂMETES CONTEMPLADOS POR LA LEY DE NACIONALIDAD Y SU REGLAMENTO, DELESAÑA ESTAR DESENDAMENTE LEGALIZADOS POR LE REPRESENTANTE OPLOMÁTICO O CONSULAR MEXICANO DEL LUGAR DE SU EXPEDICIÓN O, EN SU CASO, APOSTILLADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO TRADUCIDOS AL ESPAÑOL POR PERITO TRADUCITOR AUTORIZADO POR EL PODES JUDICIAL DE CUNCIQUES ENTUNDO FEDERATIVA DEL TERRITORIO NACIONAL.
- PRESENTAR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPAS DE TODAS LAS PÁGINAS DEL PASAPORTE EXTRANJERO, INCLUENS LAS PASTAS O, ER SU CASO, DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIALE, VIGENTES.
- PRESENTAR EL ORIGINAL Y DOS POTOCOPIAS DE UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE SEÁNLE CON CLARIDAD EL NÚMERO DE SAUDAS Y ENTRADAS QUE HA REALIZACO DEL Y HACIA EL PAÍS EN EL TÉRMINO DE UNO, DOS O CINCO AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA, PARA EL CÓMPUTO DE AUSENCIAS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE NACIONALIDAD.
- ENTREGAR ORIGINAL Y DOS POTOCOPIAS DE LA CONSTANCIA O CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE ANNEL FEDERAL Y LOCAL, DEPENDENDO DEL LUGAR DE SU RESIDENCIA.
- ACRECITAR QUE BASE HABLAR ESPAÑOL, QUE CONOCE LA RISTORIA DEL PAÍS Y QUE SELÁ INTEGRADO A LA CULTURA NACIONAL, PARA LO CAMI-CEREMA PRIEDENTARI Y APTICIDAR LOS ESMINISES DE ACUERDO A LOS CONTENIDOS APROINDOS POR EL INSTITUTO MATÁR ROMERO DE LAS SECRETARIA DE RELLADORNE EXTERIORISE, EN EL CASO DEL EXTRANUERO AL QUE LA RECRETARIA DE GODERNACION CONSIGNER ESPAÑOLADA ASÍ COMO GUARDO SE TRATE DE MINDRIES DE EDAO Y PERSONAS MAYORES DE SESENTA ARÍOS, SERÁ SUFICIENTE QUE ACREDITA MARCE PARADAL ESPAÑOL, GL. SERMOCR PÚBLICO QUE LLEVE A CABO LA RECEPCIÓN DEL TRÂMITE LEVANTARÁ UNA CONSTANCIA DE QUE EL INTERESADO SARE HABLAR ESPAÑOL.
- ENTREGAR DOS FOTOGRAFÍAS IQUALES RECIENTES A COLON, TAMAÑO PABAPORTE (4,5 X 3,5 CMS.), CON FONDO BLANCO, DE FRENTE, SIN ANTEOJOS, CABEZA DESCUBERTA.
- PRESENTAR EL COMPROBANTE DEL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE, EN ORIGINAL Y POTOCOPIA.



## CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO DEL FORMATO SOLICITUD DE CARTA DE NATURALIZACIÓN (DNN-3)

EL LLENADO DE ESTE FORMATO NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

#### NOTAS ACLARATORIAS

LA RESIDENCIA EN TERRITORIO NACIONAL SE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO MIGRATORIO DEL INMIGRANTE O INMIGRADO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS SOLICITANTES A LOS QUE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN CONSIDERE REFUGIADOS (ART. 14 RLN).

NOTA 2.

EN EL CAGO DE QUE LA SOLICITUD PARA OSTENER LA HACIGNALIDAD MEXICANA POR NATURALIZACIÓN SEA PRESENTADA EN ALGUNA DE LAS DELEGACIONES FORÂNEAS DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, SERÁ NECESARIO PRESENTAR UNA FOTOCOPIA ADICIONAL DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

ADEMAS DE LOS REQUISITOS ANTERIORES SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, ATENDIENDO A LA MODALIDAD SELECCIONADA:

## REQUISITOS ADICIONALES DE ACUERDO A LA MODALIDAD SELECCIONADA

# A) POR RESIDENCIA

EGHBR GRISHNI, Y DOS POTOCOPIAS DE TÓDAS LAS PÁCINAS DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE, INCLÚDAS LAS PASTAS, CON LA CAUDAD DE INMORANTE O INMORADO, EXPEDIDO POR LA SICRIETARÍA DIL GOBERNACIÓN, CON EL QUE EL INTERESADO AGREDITE SU LEGAL ESTANCIA (AUT. 14 RLN.)Y, EN CONSECUENCIA, LA RESIDENCIA EN EL PRÍS DURANTE CINCO AÑOS INMULATOS ANTERIORIES A LA PÉCAL DE LA SOLICITUD, EL CUILL. DEBERÁ TENER UNA VIGINION, MINIMA DE SEIS MESES, POSTEMORIES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO DEBERÁ DESPRENDERSE LA CLANE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).

# B) POR SER DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA DE UN MEXICANO POR NACIMIENTO

- PARA DEMOSTRAR LA FILACIÓN DEBENÁ PRESENTAR COPIA CERTERICADA Y DOS FOTOCOPIAS DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL NERICANO U OFICINA CONSULAR MEXICANA, DEL ASCIENCIENTE MEXICANO.
- ESHIBIR ORIGINAL Y DOS POTOCOPIAS DE TODAS LAS PÁGINAS DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE. INCLÚDAS LAS PASTAS, CON LA CALIDAD DE INNIGRANTE O INMIGRADO, EXPEDIDO POR LA SICHILITARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL QUE EL INTERESADO ACREDITE SU LIGAL ESTANCIA (ART. 14 PLR) Y, EN CORSECUENCIA, LA RESIDENCIA EN EL PAÍS DURANTE <u>DOS AÑOS</u> INVICIATOS ANTERIORES A LA PECHA DE LA SCUCTUD. EL CALL. DEBERÁ TENER UNA VIGINICIA MINIMA DEL SIES MESES, POSTERIORIES A LA PRESENTACIÓN DE LA SCUCTUD Y DIEL DOCUMENTO MIGILATORIO DEBERÁ DESPRENDERSE LA CLAVE ÚNICA DE RECESTRO DE POBLACIÓN (CURP).

# C) POR TENER HIJOS MEXICANOS POR NACIMIENTO.

- PARA DEMOSTRAR LA FILIACIÓN DESERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA Y DOS FOTOCOPIAS DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO U OFICINA CONSULAR MEXICANA, DE LOS HUOS MEXICANOS POR NACIMIENTO.
- EXHBIR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DEL TIDAS LAS PÁGNAS DEL DOCLIMENTO MIGRATORIO VIGENTE. INCLUÍDAS LAS PASTAS, CON LA GALIDAD DE INMIGRANTE O INMIGRADO, EXPEDIDO POR LA SECRITARIA DE GODERNACIÓN, CON EL QUE EL INTERESADO ACREDITE SU LEGAL ESTANCIA (ART. 14 RIAN) Y, EN CONSICUENCIA, LA RESIDENCIA EN EL PAÍS DURANTE <u>DOS AÑOS</u> INMEDIATOS AMERIDADES A LA PICHA DE LA SOLICITUD, EL CALAL DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA. MEMBRA DE SIRIS MISISIE, POSTERIORIES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DEL DOCUMENTO MIGNATORIO DEIDENÁ DESPRENDERSE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).

# D) POR SER ORIGINARIO DE UN PAÍS LATINOAMERICANO O DE LA PENÍNSULA IBÉRICA.

- EUPER URIGINAL Y LUIS FUTUCOPAS DE TODAS LAS PÁGINAS DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGIENTE, INCLUÍDAD LAS PASTAS, CON LA CALIDAD DE INMIGRANTE O INMIGRADO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE COBERNACIÓN, CON EL QUE EL INTERESADO ACREDITE SU LEGAL ESTANCIA (ART. 14 JULY) Y, EN CONSECUENCIA, LA RESIDENCIA EN EL PAÍS DURANTE <u>DOS AÑOS</u> INMIDIATOS ANTIERÓRIES A LA FECHA DE LA SOLICITUD. EL CUAL, DEBERÁ TENER UNA VIGINICIA MYIMA DE SESI MESES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DEL DOCUMENTO MICRATORIO DEBERÁ DESPRENDERSE LA CIAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CLIPP).
- OR HABER PRESTADO SERVICIOS O REALIZADO OBRAS DESTACADAS EN MATERIA CULTURAL SOCIAL, CIENTIFICA, TECNICA, ARTISTICA, DEPORTIVA O EMPRESARIAL QUE BENEFICIEN A LA
- PRESENTAR LOS DOCUMENTOS MECESARIOS Y/O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE DEMUESTREM QUE SE MAIN PRESTADO LOS SERVICIOS O REALIZADO LAS OBRAS CESTACADAS EN BENEFICIO DE LA NACIÓN
- EXHIBIR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE TODAS LAS PÁGINAS DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE, INCLUÍDAS LAS PASTAS, CON LA CALIDAD EMPIRIO ORGANIZIO DI NUMBRIADO, ESPECIDO POR LA SECRETARIA DE GOIDIFRACIÓN, CON EL QUE EL INTERESADO AGRICIATE SU LEGAL ESTANCIA (ART. 4 RUN) Y, EN CONSIGUENCIA, LA REGIZENCIA EN EL PAÍS DURANTE <u>DOS AÑOS</u> INMEDIATOS ANTERIORIS A LA FECIA DE LA SOLICITUO, EL CUM, DIDIZIÓN TENER LINA VIGENCIA MÍNIMA DE SEIS MISSER, POSTERIORISS A LA PROSENTACIÓN DE LA SOLICITUO Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO DESERÁ DISPRINIMIENSE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POSLACIÓN (CURP).



## CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO DEL FORMATO SOLICITUD DE CARTA DE NATURALIZACIÓN (DNN-3)

## DI LLENADO DE ESTE FORMATO NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTENIORES

REQUISITOS ADICIONALES DE ACUERDO A LA MODALIDAD SOLICITADA

## F) POR HABER CONTRAÍDO MATRIMONIO CON VARÓN O MUJER MEXICANOS.

- PRESENTAR COPIA CERTIFICADA Y DOS FOTOCOPIAS DEL ACTA DE MATRIMONIO O DE LA INSERCIÓN DEL ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO, EXPIDIDA POR LA OFICINA DILL REGISTRO CIVIL MEXICARO. EN AVROS CASOS, LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO DEBE SER POR LO MENOS DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD;
- PARA PROBAR LA NACIONALIDAD DEL CÓNYUGE MEXICANO DEBERÁ PRESENTAR, ALGUNO DE LOS SIQUIENTES DOCUMENTOS:
  - COPIA CERTIFICADA Y DOS FOTOCOPIAS DILLACTA DE NACIMENTO EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO U OFICINA BURDIDARIA NE PERSANA.
  - ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DEL CERTIFICADO DE NACIONALIDAD NEXICANA O DE LA CARTA DE NATURALIZAÇIÓN, O
- A FALTA DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS MERCIONADOS ANTERIORMENTE, SE PODRÁ ADREDITAR LA NACIONALIDAD MEDIANTE CUALQUEIR BUILDIENTO QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE NACIONALIDAD Y SU REGLAMENTO LLEVE A LA SECRETARÍA A LA CONVICCIÓN DE QUE SE CUMPLIERON LOS SUPUESTOS DE ATRIBUCIÓN DE LA NACIONALIDAD MUXICANA.
- EXHBIR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE TODAS LAS PÁSINAS DEL DOCUMENTO MERATORIO VIGENTE, INCLUÍDAS LAS PASTAS, CON LA CALIDAD DE INMISSANTE O INMISRADO, EXPEDIDO POR LA SECRETIARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL QUE EL INTERESADO AGRICUTE BU LEGAL BISTANCIA (ART. 14 PLIN) Y, EN CONSECUENCIA, LA RESIDENCIA EN EL PAÍS DURANTE <u>DOS AÑOS</u> INMEDIATOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA SOLICITUD EL CUIA. DEBERÁ TENER UNA VIGINIDA MÍNMA DE SEIS MISSES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO DEBERÁ DESPRENDERSE LA CLAVE ÚNICA DE PEGISTRO DE POSLACIÓN (CURP).
- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITA Y PRESENTADA PERSONALMENTE POR EL CÓNYUCE MEXICANO ANTE LA SECRETARIA, DE QUE VIVEN DE CONQUINO Y QUE HAN ESTABLECIDO SU DOMICIDO CONYUGA, EN TERRITORIO NACIONAL, POR LO MENOS DURRANTE DOS AÑOS BINECUTOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA SOLCITUD. NO SERÁ NECESSADO QUE EL CÓNYUCES MIXICANO DEGLAME QUE HA ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONYUGAL EN TERRITORIO NACIONAL, CUANDO ESTE RADIQUE EN EL EXTRANJERO POR ENCARSO O COMISIÓN DEL COSIENSO MEXICANO. Y
- PHISINITAR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VISIENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL CÓNYUGE MEXICANO,
   ENTIRE OTRAS, EL PASAPORTE MEXICANO, LA CHIDINICAL DI ILLICTOR, LA CIDULA PROFESIONAL, LA CARTILLA DEL SERVICIO MULTAR
   NACIONAL, EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA CONSULAR Y LA CÉDULA DE IDENTIDAD GUDADANA.

## C) POR ESTAR SUJETO A PATRIA POTESTAD O SER HIJO ADOPTIVO DE MEXICANOS.

ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES, A EXCEPCIÓN DE:

- SER MAYOR DE EDAD Y EN USO DE SUS DERECHOS CIVILES
- ENTREDAR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPAS DE LA CONSTANCIA O CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE A NIVEL FEDERAL Y LOCAL DEPENDIENDO DEL LUGAR DE SURESIDENCIA. Y
- PRESENTAR LOS EXÁMENES DE HISTORIA Y CULTURA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DILL REGLAMENTO DE LA LEY DE NACIONALDAD.

## DEBERÁN PRESENTAR:

- ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE LA SCLICITUD DIBIDAMENTE REQUERTADA Y FIRMADA, LA SOLICITUD DESERÁ SER SUSCRITA POR EL
  ADOPTANTE O ADOPTANTES O, BIEN, POR QUEN EJERZA LA PATRIA POTESTAD, EN EL CASO DE QUE UNO DE ELLOS RESIDA EN EL EXTRANJERO
  LA ALTORIZACIÓN DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PODER IESPICIAL, ANTE LA CHORA CONSULAR MEDIANA MÁS CERCANA A SU DONSCULO, Y
  EN CASO DE QUE SE EXPIDA ANTE NOTARIO PÚBLICO EXTRANJERO DEBERÁ ESTAR PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO MEXICANO;
- PARA PROBAR LA NACIONALIDAD DEL ADOPTANTE O DE LOS QUE EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, DEBENÁN PRESENTAR ALGUNO DE LOS SIQUENTES DOCUMENTOS:
- COPIA CERTIFICADA Y DOS FOTOCOPIAS DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA OFICINA DIE REGISTRO CIMI, MEXICANO U OFICINA CONSULAR MEXICANA.
  - ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DEL CERTIFICADO DE NACIONALIDAD MEXICANA O DE LA CARTA DE NATURALIZAÇIÓN, O
  - A FALTA DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, SE PODRÁ ACREDITAR LA NACIONALIDAD MEDIANTE CUALQUER ELIMINTO QUIL DIL CONFORMADO CON LA LEY DE MACIONALIZADO Y SU RESLAMENTO LLEVE A LA SECRETARIA A LA COMACCIÓN DE QUE SE CUMPLERON LOS SUPLESTOS DE ATRIBUCIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA.
- EXHBRE ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE TODAS LAS PÁGRAS DIEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE, INCLUÍDAS LAS PASTAS, CON LA CALIDAD DE INMIGRANDE EN DEPODIDO POR LA SECRETIVAÑA DE GOBERNACIÓN, CON EL QUE EL INTERESADO ACREDITE SU LEGAL. ESTAVAGA QUET. 14 FUNZ, Y, EN CONSECUENCIA, LA RESIDENCIA EN IEL PAÍS DIVANTE (<u>EN AGO CONTINUO INVERDITO E INVERSERUAPIDO</u>, AMPERICA LA FECIA DE LA SOLICITUD, EL CUAL DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÁNIMA DE SEIS MISSES, POSTUROPISIS ALA PRISIDIFICACIÓN DE LA SOLICITUD Y DEL DOCUMENTO MORFATORIO DESERÁ DESPRENDERSE LA CLARE CÍNICA DE RESIDENDO E POBLACIÓN (CUEP).
- PRESENTAR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPAS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL ADQPIANTE O DE LA PERSONA QUE EJÉRCIL LA PATRIA POTESTAD, INTRE OTRAS EL PASAPORTE MEDICANO, LA CRECENCIAL DE ELECTOR, LA CÉCULA PROFESIONAL, LA CARTILLA DEL SERVICIO MULTAR NACIONAL, EL CERTIFICADO DE MATÍGUILA CONSULAY Y LA CÉCULA DE IDENTIDAD GUIDADA, Y
- EN SU CASO, PRESENTAR COPIA CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTIL Y DOS FOTOCOPIAS DE LA SENTENCIA QUE HAYA CAURADO ILJECUTORIA QUE ACRIDITE LEGALARINTE EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD O LA ADOPCIÓN.



#### REQUISITOS ADICIONALES DE ACUERDO A LA MODALIDAD SOLICITADA

# H) POR HABER ESTADO SUJETO A PATRIA POTESTAD O SER HIJO ADOPTIVO DE MEXICANOS

CLIENES EN SU MINDIRA DE EDAD PUERON EXTRANJEROS ADOPTADOS O DESCENDIENTES HASTA EL SEGUNDO GRADO, SUJETOS A LA PATHA POTESTAD DE MEDICANOS QUE NO PUERON NATURALIZADOS MESICANOS EN TÉRMINOS DE LO DISPLESTO POR EL ARTICULO 32, FRACCIÓN III, PÁRRAPOS ESCUNDO DE LA LEY DE HACOMOLIZADA, OPDRÁN HACETILA DENTRO DEL AÑO SIGUILIETE CONTADO A PARTIE DE SU MAYORÍA DE EDAD, CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, PARA TAL EFECTO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXHER CHISTAIL F DUS FOTOLOGINAS DE TULAS LAS PÁBRIAS LEL DOCUMENTO MIDRATORIO VIGENTE, INCLÚDAS LAS PASTAS, CON LA
  CALIDAD DE INMERIANTE O PRIMERADO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE GODERNACIÓN, CON EL QUE EL INTERRESADO ACREDITE DU LEGAL
  ESTANCIA, (MIT. 14 HU) Y, EN CONSECUENCIA, LA RESIDENCIA EN EL PAÍS DURANTE IM AGO CONTINUO INMEDIDO E INMEDISEMENTO.
  AMPERIOR A LA FIDIA DE LA SOLICITUD, EL CUIA DEBENÁ TENHE UNA VISENCIA MÍNIMA DE SEIS MESES, POSTERORES A LA PRESENTACIÓN DE
  LA SOLICITUD Y DEL DOCUMENTO MISANTORIO DEBENÁ DESPREMBERSE LA CLAVE MÍNICA DE REDISTRIO DE PORLACIÓN (CUIP).
- PARA PROBAR LA NACIONALIDAD DEL ADOPTANTE, O DE QUIENES EJERCIERON LA PATRIA POTIISTAD, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
  - COPIA CERTIFICADA Y DOS POTOCOPIAS DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO U OFICINA
    CONSULAR MEXICANA.
  - ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DEL CERTIFICADO DE NACIONALIDAD MEXICANA O DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN, O
  - A FALTA DE LOS DOCUMENTOS FRODATORIOS MENCIONADOS ANTÉRIORMENTE, SE PODRÁ ACREDITAR LA NACIONAJDAD MEDIANTE CUALQUER ELEMENTO QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LITY DE NACIONALIDAD Y SU REGLAMENTO, LLEVE A LA SECRETARÍA A LA CONVICCIÓN DE QUE SE CUAPUERON LOS SUPUESTOS DE ATRIBUCIÓN DE LA NACIONALIDAD MIDICANA.
- EN SU CASO, PRESENTAR COPIA CENTIFICADA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y DOS POTOCOPIAS DE LA SENTENÇÍA QUE HAYA
  CAUSADO EJECUTORIA QUE ACRECITE LEDALMENTE QUE EL INTERESADO ESTUVO SUJETO A LA PATRIA POTESTAD DE MEXICANOS.
- EN SU CASO, PRESENTAR COPIA CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDENTE Y DOS FOTOCOPIAS DE LA SENTENCIA QUE HAYA
  CAUSADO ELECUTORIA QUE ACREDITE LEGALMENTE QUE EL INTERESADO FUE ADOPTADO POR MEXICANOS.

Número felefónico para quejas La flomada es grafuita	Sistema de Atençión Telefónica a la Ciudadania (SACTEL) La liamada es gratulta	Número pera consultas Área responsable del trámite
Órgano Interno de Control en la SRE En el D. F. 36 86 99 98 En el Interior de la República 01 990 70 36 400	En el Distrito Foderal 20 00 2000 En el interior de la República 01 800 386 24 66 Internacional 1 000 475 23 63	Teléfono directo 38 86 52 25 Commutador 36 86 51 09 Extensiones 5225, 6423 y 6413

Formato DNN-3 pág. 9 de 9

# 10. Disposiciones transitorias.

**PRIMERO.** El presente documento es la versión número 0 del procedimiento denominado "Obtención de la Carta de Naturalización en Delegaciones Foráneas", mismo que forma parte integral del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**SEGUNDO.** El presente procedimiento entrará en vigor a partir del 15 de octubre de 2012 y hasta que sea expedida una nueva versión que lo deje sin efectos.